



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

**TÍTULO:**

**ANÁLISIS DE RIESGO PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS EN UNA  
COMPAÑÍA INDUSTRIAL PESQUERA UBICADA EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL APLICANDO TÉCNICAS DE AUDITORIA FORENSE  
DURANTE EL PERIODO 2016.**

**AUTOR:**

**CHÓEZ ALCÍVAR ANGELLO MICHAEL**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**TUTOR:**

**CPA. Vera Salas, Laura, MSc.**

**GUAYAQUIL, ECUADOR**

**13 de Septiembre del 2017**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: **Angello Michael Chóez Alcívar**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**

TUTOR

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura, MSc.

DECANA DE LA FACULTAD

f. \_\_\_\_\_

Ing. Wong Laborde, Nancy Ivonne, PhD.

Guayaquil, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, Chóez Alcívar Angello Michael**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación **“Análisis de riesgo para prevenir el lavado de activos en una compañía Industrial pesquera ubicada en la ciudad de Guayaquil aplicando técnicas de auditoria forense durante el periodo 2016.”** previo a la obtención del Título de: **Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA**, ha sido desarrollado respetando los derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Siendo este trabajo de mi autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2017

**AUTOR**

f. \_\_\_\_\_

Chóez Alcívar, Angello Michael



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Chóez Alcívar Angello Michael**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **“Análisis de riesgo para prevenir el lavado de activos en una compañía Industrial pesquera ubicada en la ciudad de Guayaquil aplicando técnicas de auditoria forense durante el periodo 2016”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2017

**EL AUTOR**

f. \_\_\_\_\_

Chóez Alcívar, Angello Michael

## REPORTE URKUND

Es seguro | <https://secure.arkund.com/view/29945666-806834-116410#q1bKLVayijY...>

Aplicaciones Sistema de Biblioteca Traductor de Google Centrum - Campus Sci-Hub: remo

**URKUND**

Documento	<a href="#">Choez Angello FINAL.docx</a> (D30340562)
Presentado	2017-09-01 15:57 (-05:00)
Presentado por	Laura Vera Salas (laura.vera@cu.ucsg.edu.ec)
Recibido	laura.vera.ucsg@analysis.arkund.com
Mensaje	Choez_Angello_FINAL <a href="#">Mostrar el mensaje completo</a>

1% de estas 51 páginas, se componen de texto presente en 1 fuentes.

<https://secure.arkund.com/view/29945666-806834->

[116410#q1bKLVayijYyM9ExMjMFYrNYHaXizPS8zLTM5MS85FQIKwM9AwMTY1MDQ0NTCzOgIgMDSxPTWgA=](https://secure.arkund.com/view/29945666-806834-116410#q1bKLVayijYyM9ExMjMFYrNYHaXizPS8zLTM5MS85FQIKwM9AwMTY1MDQ0NTCzOgIgMDSxPTWgA=)

TUTOR

f. \_\_\_\_\_  
CPA. Vera Salas, Laura, MSc.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por darme la sabiduría y fuerza necesaria para obtener grandes logros día a día a lo largo de esta carrera Universitaria, por darme el privilegio de tener unos padres maravillosos, Máximo Chóez Tumbaco y Guadalupe Alcívar Vera, que con esfuerzo y sacrificio me han apoyado incondicionalmente en cada momento de mi vida y han confiado en toda mi dedicación.

Agradezco también a mis hermanos Jackeline Chóez Alcívar, Johanna Chóez Alcívar y Máximo Chóez Alcívar, que me han dado un importante y valioso aporte durante mi periodo académico que puedo contar con su apoyo siempre y juntos somos una gran familia unida gracias a Dios.

Incluyo, además, a las grandes amistades cultivadas en esta importante etapa, entre ellos Profesores e inolvidables compañeros de aula, los cuales puedo entregar mi afecto y respeto sin lugar a dudas,, especialmente a Diana, Evelyn, Angie, Nadia, Elizabeth, Ginger, Daniela y Karla, de quienes me llevo grandes experiencias de estudio especialmente para los exámenes y tutorías dándonos el apoyo necesario para alcanzar nuestras metas retadoras y junto a los padres facilitándonos recursos como sus hogares y la motivación ineludible para continuar sin importar el paso de las horas.

*Angello Michael, Chóez Alcívar*

## **Dedicatoria**

A Dios por guiar mis pasos, a mis amados padres por estar siempre a mi lado con su profundo amor y valioso apoyo, a mis hermanos por la confianza que depositaron en mí y a todas las personas que fueron parte importante de mi etapa Universitaria.

*Angello Michael, Chóez Alcívar*



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**ING. Nancy Ivonne Wong Laborde, PhD.**

**DECANA DE LA FACULTAD**

f. \_\_\_\_\_

**CPA. José Antonio Rodríguez.**

**COORDINADOR DE ÁREA**

f. \_\_\_\_\_

**ING. Bravo Game Luis.**

**OPONENTE**





**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**CALIFICACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura, MSc.

TUTOR

## Índice general

Agradecimiento .....	vi
Dedicatoria .....	vii
Índice general .....	x
Índice de tablas .....	xiii
Índice de gráficos .....	xiv
Resumen .....	xv
Introducción .....	2
Planteamiento del problema .....	3
Problema de Investigación: .....	4
Objetivos .....	5
Objetivo general .....	5
Objetivos específicos.....	5
Justificación.....	6
Capítulo I: Fundamentación Teórica.....	8
Marco Referencial .....	8
Antecedentes Investigativos .....	8
El Lavado de Activos en Ecuador .....	10
Esquemas de lavado de activos en Ecuador .....	13
Captación ilegal de recursos o pirámide.....	13
Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos.....	16
Exportaciones de bienes sobrevalorados .....	17
Remesas recibidas del exterior, exportaciones de bienes sobrevalorados, mercado cambiario de divisas, transporte transfronterizo de dinero.....	17
Remesas recibidas del exterior .....	18
Mercado cambiario de divisas de billetes de alta denominación .....	19
Organismos Nacionales Contra el Lavado de activos .....	19
Unidad de Análisis Financiero (UAF) .....	20
Servicio de Rentas Internas (SRI) .....	21
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros .....	23
Riesgo de lavado de activos en las compañías de Ecuador .....	24
Marco Teórico .....	26
El Lavado de Activos .....	26

Definición y escenarios .....	26
Características .....	27
Etapas .....	28
Perfil del lavador de activos .....	31
Indicios o señales de alerta.....	31
Medidas para prevenir el lavado de activos en las empresas .....	32
Auditoria Forense .....	33
Antecedentes de las Ciencias Forenses .....	33
Antecedentes de la Auditoría Forense.....	33
Definición de Auditoría Forense .....	35
Papel de la Auditoría Forense .....	35
Marco legal.....	38
Constitución de la República del Ecuador .....	38
Plan Nacional del Buen Vivir.....	39
Ley Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos .....	40
Código Orgánico Integral Penal.....	40
Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI.....	42
Capítulo II: Metodología de la investigación.....	43
Diseño de investigación .....	43
Enfoque de la investigación .....	43
Método de la investigación .....	43
Método inductivo .....	43
Tipo de investigación .....	44
Descriptiva .....	44
Investigación exploratoria.....	44
Alcance.....	44
Población.....	45
Muestra.....	45
Técnicas y herramientas de recolección de datos.....	46
Bibliográfica.....	46
Entrevista.....	47
Encuesta .....	47
Análisis de datos.....	48
Capitulo III: Presentación de Resultados .....	49

Discusión de resultados de las entrevistas.....	49
Discusión de resultados de las encuestas .....	54
Capítulo IV: Propuesta .....	58
Título .....	58
Justificación.....	58
Alcance.....	59
Objetivo .....	59
Validación de la propuesta .....	59
Contenido del manual.....	59
Identificación de los factores de riesgo .....	59
Normas generales .....	60
Normativa para prevenir el lavado de activos .....	61
Conclusiones .....	74
Recomendaciones.....	76
Bibliografía.....	80

## Índice de tablas

Tabla 1 Reportes Emitidos a la Fiscalía Año 2014 sobre Presuntos Casos de Fraude de Dinero y Lavado de Activos .....	12
Tabla 2-Distribución de Frecuencia y porcentajes relacionados al lavado de activos en una empresa industrial pesquera .....	54

## Índice de gráficos

Figura 1-Cantidad de denuncias recibidas por la Fiscalía General del Estado sobre el delito de lavado de activos a nivel nacional-.....	3
Figura 2-Ejemplo de esquema de captación ilegal de recursos bajo la modalidad piramidal. ....	14
Figura 3-Distribución de Frecuencia y porcentajes relacionados al lavado de activos en una empresa industrial pesquera. ....	56

## **Resumen**

El lavado de activos es un delito que produce un desequilibrio económico en las empresas y por consecuencia en la economía de un país. El objetivo de esta investigación fue analizar el riesgo de lavado de activos en una compañía Industrial pesquera, ubicada en la ciudad de Guayaquil aplicando técnicas de auditoria forense durante el periodo 2016 para proponer un manual de prevención.

Se trata de una investigación de tipo descriptiva, con enfoque mixto. Se utilizó técnicas como la revisión bibliográfica, entrevistas y encuestas a una muestra de 350 personas pertenecientes a la empresa, entre personal administrativo y operativo.

Se realizó una revisión de temas puntuales en el cumplimiento de la normativa sobre prevención de lavado de activos, esquemas del lavado de activos y medidas a tomar para la prevención de este delito. Todas estas auditorías e informes de supervisión, revelan la fortaleza de aquellos controles internos de la Compañía, lo que ha permitido que hasta la presente fecha no haya sido identificada como partícipe del delito.

**Palabras Claves:** lavado de activos, esquema, riesgo, fraude, auditoria forense, industrial pesquera

## Introducción

El lavado de activos según la Superintendencia de Compañías del Ecuador (2016), es un delito que permite ocultar o legitimar el origen del dinero o recursos que se generan de actividades ilegales o criminales, en otras palabras constituye una serie de actos realizados por una persona natural o jurídica con el fin de aparentar que la procedencia de ese dinero está contemplada por las leyes del Ecuador y de esta forma enriquecerse o usarlo en actividades comerciales obteniendo un beneficio que no es legal.

En Ecuador en los últimos años el número de casos de lavado de activos ha tenido un aumento considerable, viéndose involucradas muchas empresas dedicadas a distintos tipos de actividades económicas. Así mismo el control para detener y prevenir este delito, ha aumentado viéndose involucradas con este propósito, varias instituciones delegadas por la función pública, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías, la Superintendencia de Bancos y Seguros, el Servicio de Rentas Internas y otras unidades subyacentes que también están en constante vigilo como la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE) y la Unidad de Lavado de Activos (ULA), lo que demuestra la importancia que se le da a este tipo de mal cometido.

El lavado de activos es el proceso por el cual los activos de origen ilícito se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma lícita; en síntesis el dinero se *lava* para encubrir actividades criminales o ilegales asociadas al narcotráfico, secuestro, tráfico de armas, sicariato, contrabando, trata de personas sea para esclavitud laboral, redes de prostitución o pornografía infantil y actividades que financian el terrorismo. Si los fondos provenientes de actividades ilegales pueden entrar en una institución integrante del sistema por la participación intencional de un empleado o por su negligencia, la institución puede verse involucrada en una actividad delictiva asociada a una organización criminal afectando negativamente la reputación de la institución.

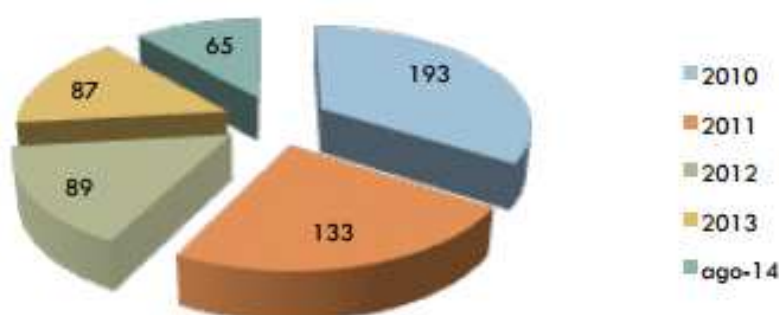
Se realizan revisiones que deben evidenciar como temas puntuales el cumplimiento de la normativa sobre prevención de lavado de activos y recomendaciones sobre la prevención del financiamiento del terrorismo, todas estas auditorías e informes de supervisión, revelan la fortaleza de aquellos controles internos de la Compañía, lo que ha permitido que hasta la presente fecha no haya sido identificados como partícipes de los delitos antes mencionados.



## Planteamiento del problema

El lavado de dinero, blanqueo de capitales o lavado de activos es un delito que se comete alrededor del mundo y que afecta la economía de una o varias naciones ya que las redes por las cuales se comete el delito pueden estar ubicadas en más de un solo país, a menudo es así. Según el Fondo Monetario Internacional, este delito puede llegar a alcanzar cifras de hasta un 5% en volumen del total del producto que circula alrededor del mundo (Peláez, 2014). A menudo este delito se relaciona con el cometimiento de actividades que a su vez son ilegales ya que atentan contra la moral y el bienestar físico de la personas. El narcotráfico, la corrupción, el terrorismo, y la criminalidad en general, se incluyen en la lista de actividades relacionadas al lavado de activos. Por tanto cuando se habla de lavado de activos puede verse incluida la parte política así como cualquier otra persona.

Las cifras sobre el lavado de activos en Ecuador hasta el año 2010, reportan muchos casos, pues según datos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador – Flacso (2015), en el año 2010 hubo 193 denuncias receptadas en la Fiscalía General del Estado sobre este delito a nivel nacional, tal como se muestra en la Figura 1, mientras que en el 2013 disminuyeron a 87 casos.



*Figura 1-Cantidad de denuncias recibidas por la Fiscalía General del Estado sobre el delito de lavado de activos a nivel nacional- por año. Tomado de: Perfil Criminológico, por Flacso Ecuador, 2015.*

Las cifras arriba indicadas permiten evidenciar que los casos de lavado de activos se han disminuido, sin embargo eso no quiere decir que ya se ha alcanzado el objetivo de erradicar este delito, pues si bien es cierto se han interpuestos una serie de medidas a través de los organismos de control, también es cierto que esas medidas aplican principalmente a empresas cuyas actividades son las más propensas o tienen más riesgo de que sus operaciones sean manchadas con este tipo de delitos.

Las empresas industriales pesqueras a pesar de no estar consideradas dentro de las empresas que tienen que reportar información a la UAFE acerca de sus actividades, sí podría en algún momento presentar lavado de dinero precisamente porque al momento no son exigidas de ello. Además porque en la actualidad los esquemas bajo los cuales se comete el delito, se han incrementado gracias al uso de tecnología de información, variedad en los negocios que se abren y a la flexibilidad de las normas jurídicas de algunos países (Cano & Lugo, 2009). Los pocos controles que se han especificado para las empresas como la industria pesquera dejan abierta la posibilidad que en cualquier momento se vea involucrada en el blanqueamiento de capitales, dañando su imagen corporativa y poniendo en riesgo sus actividades incluso con el cese total de las mismas, pues legalmente la compañía queda *manchada*.

Ejecutivos corporativos, funcionarios y demás colaboradores que desempeñan cargos en las empresas industriales pesqueras, pueden estar relacionados al lavado de activos por su propia voluntad o en contra de ellos. La razón muchas veces es el querer enriquecerse a toda costa sin importar el daño que se pueden causar a ellos mismos y a los demás que conforman la empresa como tal. A su vez clientes y proveedores pueden también actuar en complicidad para desarrollar la actividad ilícita. Tal es el caso de una empresa ubicada en Guayaquil, dedicada a la actividad de la comercialización de mariscos (camarón y tilapia) para lo cual cuenta con piscinas para la crianza de pescado y la larva de camarón, laboratorios, planta de alimento balanceado y plantas de procesamiento. Una parte de lo que produce la empresa es comercializado a nivel nacional, sin embargo la mayor parte de lo producido es exportado a varios países alrededor del mundo.

En esta empresa no se ha aplicado hasta el momento técnicas de auditoria forense para investigar si en algún momento ha existido algún esquema de lavado de activos, lo cual debido a las exportaciones y a las demás actividades que comúnmente realiza podría verse relacionada con este delito.

#### **Problema de Investigación:**

Las empresas podrían verse afectadas por la carencia de un buen control interno, lo mismo que podría realizar un problema colateral en las diversas transacciones que a diario se manejan.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar el riesgo de lavado de activos en una compañía Industrial pesquera, ubicada en la ciudad de Guayaquil aplicando técnicas de auditoria forense durante el periodo 2016 para proponer un manual de prevención.

### **Objetivos específicos**

Determinar los métodos de lavado de activos relacionados con la actividad económica de la compañía Industrial Pesquera.

Identificar las pruebas de auditoria forense que pueden detectar esquema de lavado de activos en la compañía.

Desarrollar una propuesta de manual de procedimientos que permita prevenir el cometimiento de este ilícito.

## **Justificación**

El lavado de activos es un problema a nivel mundial que consiste en dar una apariencia legal a dinero que proviene de fraudes o delitos cometidos. El fin para el lavador es enriquecerse a toda costa sin importarle a quien afecte. Lo cierto es que este delito afecta a toda la economía de una sociedad, tanto a personas naturales como jurídicas.

Al inyectarse dinero proveniente de actividades ilícitas a la economía de un país, se produce un desequilibrio económico, ya que con ese dinero ilícito el lavador adquiere productos para ser vendidos a un precio menor que el estimado, produciéndose una competencia desleal y agresiva, contra las empresas que si operan con flujos lícitos, que luego en intentos desesperados de mantenerse en el mercado, toman medidas como la reducción del personal, reducción de los costos de los productos o de su calidad.

Por otro lado si el dinero ilícito es usado por los consumidores, estos tendrán una mayor capacidad económica, es decir que podrán adquirir más productos que con la demanda influirá para que los precios de esos productos aumenten en el mercado, lo que no significaría ningún problema para los consumidores que pagan con dinero ilícito. Sin embargo, para el resto de consumidores, significará un problema el tratar de adquirir los productos que necesitan por el aumento de dichos precios, afectando la capacidad de compra.

En cualquiera de los casos o medios por lo que el dinero sea inyectado a la economía, el resultado final es la generación de la inflación de toda una nación, donde solo algunos se enriquecen injustamente por las tácticas desleales que utilizan, mientras que el resto que se rige por la ley, ve afectada su capacidad de producción y de comercialización de sus productos.

El Ecuador es un país amparado bajo distintas leyes y normativas que rigen todas las operaciones comerciales que se realizan con fines de lucro. Dichas leyes y normas se encuentran contempladas desde la Constitución de la República; el Plan Nacional del Buen Vivir; la Ley de Prevención del Lavado de Activos; el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; hasta en el Código Orgánico Integral Penal. Así también las empresas ecuatorianas deben seguir las recomendaciones dadas por organismos internacionales como el GAFI y el GAFILAT que son organismos a nivel mundial cuya función es la de emitir periódicamente información respecto al riesgo de lavado de activos en un país; de esta forma poniendo en práctica dichas recomendaciones se puede combatir estratégicamente el lavado de activos, detectarlo y fomentar su prevención.

El lavado de activos es un delito penado en Ecuador dependiendo de la gravedad con que haya sido cometido, las personas involucradas y el momento lavado, dicha pena incluye

la privación de libertad que puede ir de 1 a 13 años, además de tener el lavador que pagar una multa equivalente al doble del dinero lavado.

Al no haberse implementado un control interno en la empresa, aplicando técnicas de auditoría forense, esto puede llevar a que dicha empresa, su nombre o sus instalaciones, estén siendo usadas para cometer delitos como el lavado de activos. A pesar que la empresa legalmente nunca ha estado involucrada en este tipo de hechos, es necesario que se realice una auditoría forense principalmente como medio de prevención.

Esta investigación precisamente se basa en prevenir que en dicha empresa pueda ocurrir un hecho de este tipo, por eso no se puede asumir que en los resultados se encontrará algún indicio o pista de que se ha cometido el delito, simplemente se va a analizar según las técnicas aplicadas, en qué medida esta empresa corre el riesgo de que sea usada para el cometimiento del lavado de dinero según los diferentes esquemas que la UAFE da a conocer.

## **Capítulo I: Fundamentación Teórica**

### **Marco Referencial**

#### **Antecedentes Investigativos**

Al lavado de activos en el Ecuador en los últimos años ha sido un tema al cual se le ha dado una mayor atención y quizá sea principalmente por los distintos casos que han sucedido y las diferentes formas en que se ha perpetrado este delito. Es por eso que son varias las instituciones que trabajan colectivamente para lograr erradicar este mal de las diferentes compañías que existen en el país; también se han realizado varios estudios sobre las mejores maneras de prevenir el lavado de activos, visto desde los diferentes puntos de vista de las profesiones y desde los distintos sujetos que tienen por su naturaleza responsabilidad para actuar en contra de esta situación, es así que se a continuación se presentan algunos estudios que se han realizado en torno a este tema visto analizado desde la rama de la contabilidad y auditoría:

Para Hidalgo y Pacheco (2015) el lavado de activos es un problema social que afecta la economía no solo nacional sino extranjera, siendo un delito que se sigue en constante crecimiento y con una búsqueda de mecanismos para su cometimiento, sirviéndose de diferentes factores que así lo han facilitado, como la aparición de mercados globalizados, competitivos, avances tecnológicos en las telecomunicaciones y una mayor capacidad y facilidad de fluidez de activos entre distintos países, ello ha generado que se incrementen los controles entre países y que toda la sociedad participe con el fin de mantener un sistema de prevención fuerte que cubra todos los territorios. En su trabajo analizaron el rol de los contadores y auditores según las nuevas regulaciones de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de la comisión nacional contra el lavado de activos con el propósito de colaborar con un sistema de gestión de riesgo que permita cumplir en su totalidad con el ordenamiento jurídico.

Según Criollo (2014) existe un riesgo constante de que en el desarrollo de las actividades comerciales y financieras de una empresa, colaboradores y directivos se vean involucrados en acciones fraudulentas, por ello elaboraron un marco referencial con lineamientos necesarios para establecer un plan de gestión de fraudes para las Empresas Comerciales del Cantón Milagro. Criollo investigó sobre leyes como la Sarbanes-Oxley, Coso 1 y Coso 2 y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales se constituyen de gran valor y ayuda al momento de minimizar los riesgos de fraude aunque sin llegar a tener un cuerpo legal suficientemente consistente.

Criollo encontró que la incidencia de fraudes en la localidad investigada es alta los mismos que utilizan métodos basados en el control de alta gerencia y puestos de directivos para el cometimiento de este tipo de delitos ya en estos puestos se tiene fácil acceso a información confidencial de la empresa. Criollo concluye que existe muy poco conocimiento y capacitación en el área de gestión de fraudes dentro de estas empresas y poco control hacia los empleados. A su vez concluyen que en el país no existe aún la creación de un único documento que reúna toda la información sobre los fraudes y delitos de lavado de activos que han existido en el país y así mismo los métodos para evitar el fraude (Criollo, 2014).

Chávez y Franco (2014) mencionaron que la evolución de los requerimientos de las empresas, exige a los profesionales incursionar en nuevos retos tales como el control del fraude. Agregan que en el país el tema de auditoria forense es poco conocido para varios de los funcionarios del sector privado, por ello realizaron una investigación para conocer los métodos aplicados por las empresas florícolas del cantón Cayambe para detectar y prevenir el fraude. Realizaron entrevistas y encuestas a varios departamentos y áreas que conforman estas empresas, tales como área de cartera, contable, adquisiciones y producción. Sus resultados mostraron que estos métodos no son aplicados en su totalidad, por lo que los autores aportan en su trabajo con métodos y normas que servirán para prevenir y detectar posibles fraudes en este tipo de empresas, así como una serie de casos prácticos que pudieran ser considerados como fraude dentro de la compañía. Los autores concluyen que las normas que puedan aplicar las empresas que se dedican a esta actividad, no eliminaran el riesgo de fraude pero si podrán disminuir su incidencia sobre la empresa (Chávez & Franco, 2014).

Cedeño y García (2014) realizaron un Análisis de control interno e implementación de procedimientos y política contra el lavado de activos en una compañía constructora, para el periodo 2014 pues como antecedente a ello habían encontrado en dicha compañía la carencia de políticas de control y procedimientos en operativa y sistema de tecnología aplicado en las cuentas financiera/contables, por lo cual sus empleados podrían estar involucrándose con actividades ilícitas ya sea por su propia voluntad o negligencia. Los autores como parte de la metodología aplicada revisiones temas puntuales acerca del cumplimiento de la normativa sobre prevención de lavado de activos y recomendaciones sobre la prevención del financiamiento del terrorismo concluyendo que estas auditorías realizadas por organismos internos y externos han permitido que en la empresa no hayan aparecido hasta la fecha en este tipo de delitos (Cedeño & García, 2014).

## **El Lavado de Activos en Ecuador**

La tecnología y las telecomunicaciones han dado paso a la globalización de la información, permitiendo que las empresas crezcan aceleradamente tanto productiva como económicamente. Sin embargo, no siempre la tecnología y las telecomunicaciones son bien aprovechados por las empresas, también existe gente mal intencionada que busca enriquecerse de cualquier forma, aun siendo que esta implique cometer delitos en contra de las leyes de su país o internacionales.

Al tener información en redes como el internet, se hace fácil de conseguirla para los delincuentes que actúan en mafias muy bien organizadas y que se han valido de sus conocimientos para crear esquemas capaces de vulnerar las seguridades informáticas, cometiendo delitos como el lavado de activos o blanqueo de capitales, los mismos que una vez cometidos les dejan grandes ganancias, lo que para el desarrollo económico del país no es conveniente. En relación a lo anterior, De la Torre (2016) mencionó que el lavado de activos o blanqueo de capitales, es un mecanismo que las mafias utilizan para legalizar cuantiosas cantidades de dinero, fruto de sus actividades ilícitas, insertando el dinero en la economía de un país, lo que provoca mayor corrupción y delincuencia.

El lavado de activos por los esquemas que utiliza es un delito que sobrepasa las fronteras nacionales, es un problema social el cual según De la Torre (2016) se origina a inicios del siglo pasado, siendo en los últimos 25 años que se ha encontrado en la lista de los temas sobre el cual el estado ecuatoriano aún tiene pendientes por realizar, convirtiéndose en un delito de dinámica transnacional lo cual sería la primera debilidad.

Si bien es cierto el Ecuador es una estación menor de lavado de dinero (Bonilla, 2006), más bien es un país de tránsito; aunque algunos gobiernos internacionales han puesto su cooperación para controlar el lavado de dinero y se han estipulado normativas a nivel internacional con el fin de prevenir, detectar, sancionar y erradicar este tipo de práctica criminal, ha sido un problema persistente debido a factores como el fenómeno migratorio a consecuencia de la destrucción de la economía nacional.

El Ecuador es un país que actualmente forma parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), el cual es un subgrupo que a la vez forma parte del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI). El GAFILAT está conformado en la actualidad por un total de 16 países latinoamericanos y el Ecuador forma parte de él desde el año 2000 (De la Torre, 2016). Sin embargo recientemente en los últimos diagnósticos realizados por el GAFI, Ecuador ha pasado a tener buenos comentarios porque en los anteriores no hecho sino recibir calificaciones que lo colocaban como uno de los países



con jurisdicciones estratégicas deficientes en contra del lavado de activos. A continuación se revisan tres de las últimas declaraciones realizadas por este organismo.

En la declaración pública realizada por el GAFI con fecha 24 de Octubre del 2014, se extrae:

El GAFI identificó jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas que representan un riesgo para el sistema financiero internacional. Las jurisdicciones con deficiencias estratégicas en lavado de activos y financiamiento del terrorismo que no han hecho suficientes progresos en su tratamiento o no se han comprometido con un plan de acción desarrollado con el GAFI para subsanarlas, son Argelia, Ecuador, Indonesia, Myanmar (Financial Action Task Force, 2014, pág. 3).

En base a estos antecedentes, el mismo organismo internacional recomienda a Ecuador seguir trabajando en la implementación de un plan de acción donde se establezcan procedimientos adecuados para identificar y congelar activos terroristas; y para el decomiso de fondos relacionados con el lavado de dinero. A su vez alientan a Ecuador a seguir mejorando su plan de acción en la supervisión del sector financiero y otros sectores que también podrían involucrarse en este delito (Financial Action Task Force, 2014)

En la declaración pública realizada por el GAFI con fecha 26 de Junio del 2015, se extrae:

Ecuador ha logrado avances significativos para mejorar su régimen ALD / CFT (lavado de dinero/ financiamiento del terrorismo), ha abordado sustancialmente su plan de acción a nivel técnico, incluyendo: (1) criminalizar adecuadamente el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo; 2) establecer procedimientos adecuados para identificar y congelar los activos terroristas y para la confiscación de fondos relacionados con el blanqueo de dinero; Y 3) reforzar y mejorar la coordinación de la supervisión del sector financiero (Financial Action Task Force , 2015).

El GAFI a esa fecha recomienda a Ecuador completar la aplicación de los planes de acción con prontitud y dentro de los plazos propuestos, con esto el país es considerado como uno de los países en lista de mejora pero ya con un plan de acción parcialmente implementado lo que lo hace salir de la lista de los países que no han hecho los progresos suficientes pero que tiene la oportunidad de seguir mejorando constantemente para fortalecer su sistema económico (Financial Action Task Force , 2015).

Mientras que en la declaración pública que este organismo realizó el 23 de Octubre del 2015, se extrae:

“El GAFI acoge con satisfacción los significativos avances del Ecuador en la mejora de su régimen ALD / CFT y señala que Ecuador ha establecido el marco legal y regulatorio para cumplir con sus compromisos en su plan de acción respecto de las deficiencias estratégicas identificadas por el GAFI en junio de 2010. Ecuador ya no es Sujeto al proceso de monitoreo del GAFI bajo su proceso de cumplimiento global ALD / CFT. Ecuador trabajará con GAFILAT, ya que continúa abordando toda la gama de asuntos de ALD / CFT identificados en su informe de evaluación mutua” (Financial Action Task Force, 2015).

De esta forma el panorama para Ecuador cambió revulsivamente en el transcurso de un año (de 2014 a 2015), aplicando las recomendaciones que el GAFI dio al país con el objetivo de prevenir el delito de lavado de dinero y no ser visto a nivel internacional como un país con poco control, sino más bien estar a la par de los demás países de Sudamérica, esto se confirma con datos de los reportes emitidos a la Fiscalía en el año 2014, lo cual se aprecia en la Tabla 1.

Tabla 1 *Reportes Emitidos a la Fiscalía Año 2014 sobre Presuntos Casos de Fraude de Dinero y Lavado de Activos*

<b>Año 2014</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Uruguay</b>	<b>Argentina</b>	<b>Colombia</b>	<b>Chile</b>
Reportes a Fiscalía	20	7	16	18	69

Nota: Cantidad de denuncias procesadas en la Fiscalía del Ecuador. Tomado de: *Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI*, por De la Torre, 2016.

Se puede apreciar que incluso Ecuador se ubica por encima de algunos países de Sudamérica en cuanto a la cantidad de reportes presentados a Fiscalía, solo superado por Chile, lo cual habla muy bien de los esfuerzos que se realizan en el país para identificar de manera inmediata este tipo de delito cuando suceden, indagaciones constantes realizadas ante posibles casos de lavado de activos o de delitos similares y además tratando de implementar una cultura de prevención a través de normas y reglamentos que deben ser acogidos por los diferentes organismos tanto privados como públicos.

Internacionalmente se presentan de manera estándar, dos formas de abordar éste problema: a) preventiva, y b) represiva. Represiva por la ejecución de normas penales y preventiva mediante la aplicación de normas administrativas, mediante el control de ciertos sectores y profesiones, obviamente dentro de ellos los denominados sujetos obligados. En cuanto a la preventiva esta es posible alcanzarla en tanto se creen leyes y reglamentos sobre

los cuales puedan registrarse los diferentes organismos con riesgo de presentar este tipo de delitos (De la Torre, 2016).

En el país se han instaurado leyes y normativas a fin de prevenir el lavado de dinero, como por ejemplo la Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos; Normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos; así también se han estipulado las sanciones que los autores de este tipo de delitos deberían recibir una vez se los encuentre culpable, las mismas que se encuentran en el Código Orgánico Integral Penal.

A su vez a fin de ejercer un mayor control, se han sumado varios organismos a la lucha incesante antilavado de activos, organismos como el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Superintendencia de Bancos y Seguros, la policía nacional con su Unidad de Lavados de Activos (ULA) y la Superintendencia de compañías, valores y seguros; actúan en conjunto con la UAFE (Unidad de Análisis Financiero) a fin de abarcar sectores estratégicos desde donde podría estarse relacionando este delito con otros, ya que eso casi siempre sucede.

### **Esquemas de lavado de activos en Ecuador**

En una sociedad actual donde millones de personas realizan transacciones como intercambio de bienes y servicio para satisfacer sus necesidades, es fácil pensar que algunas personas con el afán de sentirse con un status económico y social, mayor al de los demás; busquen la manera más fácil de alcanzar dicha posición, aun siendo que esto implique cometer fraude y dejar a un lado sus valores éticos y morales (Fonseca, 2015).

Son muchos los esquemas que los delincuentes hoy en día utilizan con tal de lavar el dinero y darle apariencia de legalidad ante la sociedad; estos delincuentes, han ideado varias formas de colocar el dinero en la economía, aun siendo estas grandes sumas, que luego serán disfrutadas por ellos. En Ecuador existen varios esquemas de lavado de activos que se practican y muchos de ellos han sido copiados de otros delincuentes y mafias internacionales. A continuación se presentan los esquemas de lavados de activos clasificados por la UAFE en Ecuador:

#### **Captación ilegal de recursos o pirámide**

Esta modalidad utiliza el esquema de pirámide, como se muestra en la Figura 1, para realizar operaciones que no están amparadas por el sistema financiero que rige en el medio, la cual consiste en la captación masiva de depósitos con la promesa de rendimientos o ganancias superiores a los ofrecidos por el sistema financiero al menos del treinta por ciento, a corto plazo (Hidalgo & Pacheco, 2015, pág. 9).

El objetivo de este tipo de “negocio” es que el número de inversionistas (depositantes) crezca exponencialmente a través de los referidos que comentan a sus allegados (familiares y amigos) acerca de la llamativa comisión que pueden obtener si deciden guardar su dinero en dicho sistema, además de una comisión especial por cada referido. Sin embargo en algún momento cuando el sistema colapsa, los principales perjudicados serán las últimas personas que hayan hecho sus depósitos.

Según Hidalgo y Pacheco (2015) esta actividad se ha incrementado en los últimos años, especialmente en Colombia, perjudicado a muchos ecuatorianos principalmente de la provincia de Carchi y en sectores cercanos a la frontera. Además es muy recurrente que quienes se dedican a este tipo de actividades utilicen empresas de fachadas, servicios y/o productos que son utilizadas simplemente para ejercer el delito, ya que son empresas irreales.

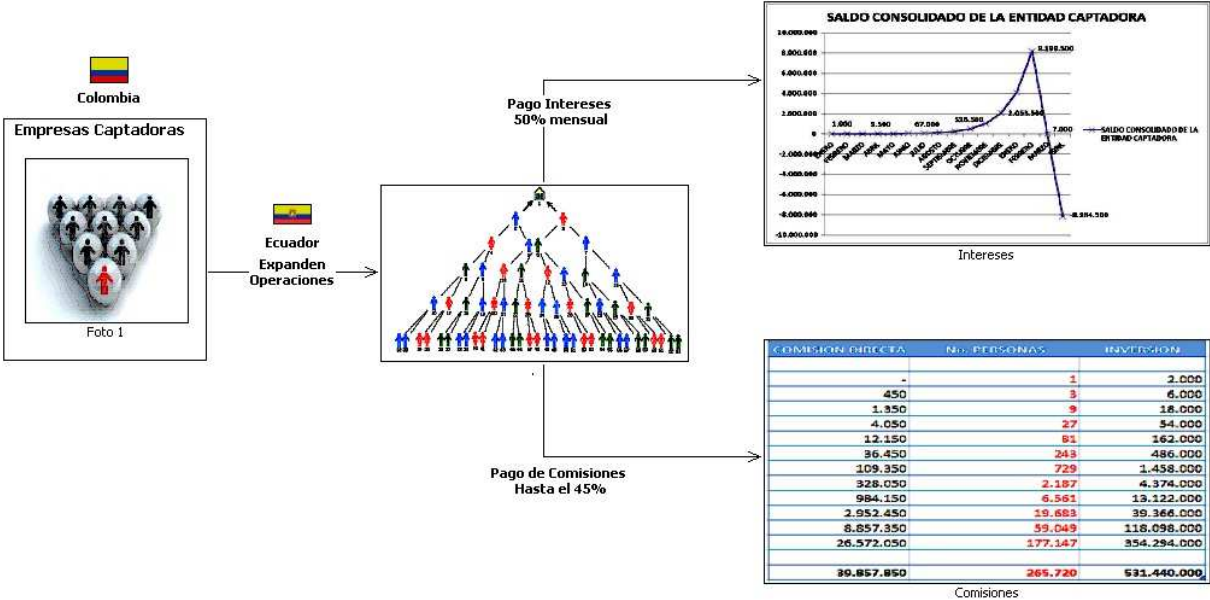


Figura 2-Ejemplo de esquema de captación ilegal de recursos bajo la modalidad piramidal. Tomado de: UAFE. Recuperado de: <http://www.uaf.gob.ec/index.php/tipologias-y-senales-de-alerta-sobre-el-lavado-de-activos-en-el-ecuador#tipología-1>.

Un claro ejemplo de este tipo de modalidad fue lo que ocurrió en el 2014 con la empresa Publifast, empresa la cual se dedicaba a reclutar personas para que desarrollaran la actividad de realizar anuncios publicitarios en redes sociales bajo un esquema piramidal, donde cada persona para poder realizar dicha actividad requería de ingresar al negocio, a dos personas más y pagar una inversión inicial de \$150, puesto que al cabo del mes de ingreso y durante cuatro meses en total, recibiría un pago mensual alrededor del sueldo básico (\$318).

A las primeras personas en ingresar al novedoso sistema, les fue bien, recuperaron su inversión y alcanzaron ganancias que llegaron a duplicar y en ciertos casos triplicar su inversión, sin embargo hubo un momento en el que el sistema colapso y la empresa dejó de

pagar a sus colaboradores, siendo los más perjudicados quienes ingresaron en los últimos meses y días, puestos que habían realizado la inversión pero no habían cobrado ningún solo centavo.

Según datos de la Fiscalía, más de 800 personas presentaron denuncias por este mismo hecho de fraude, aunque se calcula que más de 20000 en Ecuador fueron las afectadas. El caso de Publifast estaba presuntamente vinculado con otros delitos como la alteración de documentos de índole tributaria y también con el lavado de dinero, esto debido a que cuando la fiscalía allanó varios inmuebles donde funcionaba la empresa, se encontraron altas cantidades de dinero, facturas en blanco entregadas por las propias personas que ingresaban al negocio, y otras en las cuales constatando con la información del SRI las cantidades que se reflejaban en las facturas como pago de haberes a los trabajadores, eran mucho más altas que lo que en verdad recibían.

El caso Publifast es uno de los casos más conocidos a nivel nacional por esta modalidad por presentarse una estafa masiva a una gran cantidad de personas, sin embargo hay otros casos que han seguido saliendo en donde el factor común es el fraude masivo que generalmente empieza por un contrato verbal, entre estafadores con un alto poder de convencimiento y personas que por su necesidad de trabajo y de ganar dinero, acceden a realizar generalmente una “inversión” ya sea entregando dinero o algún bien, esperando recibir luego compensaciones más altas por lo invertido, sin esperarse que dicha empresa a la que esperaban ingresar es simplemente una de fachada o si es una legalmente constituida, utiliza ciertos mecanismos para cometer el fraude.

Por eso los organismos de control deben siempre permanecer alerta a las señales de que este esquema está sucediendo. Según la UAFE, dichas señales son:

- Empresas que no cuentan con la respectiva autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros
- Pago de intereses superiores a los ofertados por el sistema financiero
- Oferta de negocios fáciles de alta rentabilidad en corto plazo
- Pago de comisiones por la incorporación de nuevos “inversionistas”
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento
- Oferta de múltiples servicios y/o productos
- Cambio constantemente de sus denominaciones
- Transferencias enviadas al exterior por montos altos

- Resistencia al solicitar información
- Oficinas funcionan en el domicilio
- Estratificación de fondos para evitar controles

### **Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos**

Este tipo de esquema es muy común que se da en cualquiera de las instituciones que conforman la administración pública, aunque también puede darse la posibilidad que suceda en entidades privadas. El esquema se da por la falta de ética de parte de los funcionarios que gozando de ciertas atribuciones y facultades que les han sido concedidas, aceptan dádivas o coimas para cumplir con sus deberes y obligaciones. En algunos casos puede ser que sea el funcionario quien solicite la contribución o recompensa para llevar a cabo una acción o dejar pasar por alto un hecho sobre el cual él tiene la obligación de reportar. Un ejemplo de esto es cuando un juez es *comprado* por parte de un acusado por un delito, en este caso el acusado sale absuelto del cargo y el juez obtiene un beneficio económico que va en contra de las leyes.

Otra forma en que puede verse utilizado este esquema es cuando el funcionario tiene acceso a información confidencial y hace mal uso de ella para enriquecerse a sí mismo y a su familia. Por supuesto ese enriquecimiento es ilícito y por tanto no tiene una debida justificación por parte del mismo. Un ejemplo de esto es cuando un funcionario público conociendo y teniendo la facultad de manejar las cuentas bancarias de una entidad, realiza préstamos a supuestos empleados que luego serán retirados y transferidos a la cuenta del funcionario.

Las señales de alerta generales para el uso de este esquema, según la UAFE son:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico
- Créditos a varias personas y concentración de pocos beneficiarios finales
- Operaciones de créditos realizados de manera extremadamente rápida
- Beneficiarios de créditos sin perfil adecuado de calificación crediticia
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento
- Acceso a información privilegiada
- Tráfico de influencias
- Conflicto de intereses
- Giro de cheques por altos montos a familiares sin actividad económica de respaldo
- Perfiles económicos no acordes con adquisición de bienes

- Estratificación de fondos para evitar controles.

### **Exportaciones de bienes sobrevalorados**

Según la UAFE esta tipología se orienta a detectar transferencias enviadas y recibidas de alta cuantía, justificando con exportaciones de bienes sobrevalorados. Para ello los blanqueadores de dinero crean una o varias empresas que si bien es cierto pueden ser legales, al momento de realizar la exportación de productos, lo hacen sobrevalorándolos, recibiendo transferencias de grandes cantidades de dinero en empresas ubicadas en otros países. Al final el dinero termina en las cuentas de las mismas empresas en otro país donde no se realizó la actividad comercial.

Según la UAFE las señales que alertan sobre este tipo de lavado de activos, son:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico,
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento,
- Precios de comercialización en el exterior son superiores a los del mercado local,
- Giro de cheques por altos montos cobrados en el exterior,
- Los pagos o giros provienen de países diferentes a aquel al cual se exportaron los productos,
- Estratificación de fondos para evitar controles,
- La empresa justifica sus transacciones con exportación de bienes que presentan incoherencias o no guardan relación con el precio del bien exportado,
- Actividad económica declarada diferente a la actividad económica realizada,
- Transferencias recibidas no tienen relación con la declarada,
- Información y documentación presentada es incompleta.

### **Remesas recibidas del exterior, exportaciones de bienes sobrevalorados, mercado cambiario de divisas, transporte transfronterizo de dinero**

Según Hidalgo y Pacheco (2015):

“Este procedimiento es similar al de las exportaciones de bienes sobrevalorados, con la diferencia de que dichas exportaciones son hechas a países vecinos como Colombia y pagadas por canales no autorizados con billetes de alta denominación a Ecuador para que sean cambiados por billetes de baja denominación y enviados a través de la frontera de regreso a Colombia o transferencias electrónicas” (pág. 12).

Las señales que alertan sobre el cometimiento de este esquema, según la UAFE son:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.
- Las personas que reciben las remesas no tienen relación con los migrantes.
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.
- Compañías no registran proveedores locales de las mercancías exportadas.
- Productos exportados no serían originarios del Ecuador.
- Precios de comercialización en el exterior son superiores a los del mercado local.
- Exportación de un bien al país productor del mismo.
- Estratificación de fondos para evitar controles.
- Actividad económica declarada diferente a la actividad económica realizada.
- Transferencias enviadas y recibidas no tienen relación con las declaradas.
- Información y documentación presentada incompleta.
- Giro de cheques por montos altos cobrados en el exterior.
- Los pagos provienen de países diferentes al que se exportaron los productos.
- Transferencias a otros países donde no se realizó la actividad comercial.
- Circulación dólares en billetes en de alta denominación.
- Registrados en listas reservadas.
- Canje de billetes de alta denominación por billetes de baja denominación.
- Personas no autorizados para realizar el cambio de divisas

### **Remesas recibidas del exterior**

Según la UAFE este esquema ocurre cuando se recibe remesas provenientes del exterior, “justificando el envío del dinero a familiares de los migrantes en el Ecuador. El dinero resultante de las remesas recibidas, termina en paraísos fiscales y por frontera en otros países”.

Las señales que alertan sobre este esquema, según la UAFE son:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.
- Las personas que reciben las remesas no tienen relación con los migrantes.
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.
- Precios de comercialización en el exterior son superiores a los del mercado local.
- Exportación de un bien al país productor del mismo.



- Estratificación de fondos para evitar controles.
- Actividad económica declarada diferente a la actividad económica realizada.
- Transferencias recibidas no tienen relación con la declarada
- Información y documentación presentada es incompleta

### **Mercado cambiario de divisas de billetes de alta denominación**

Según la UAFE, se habla de este esquema cuando ocurre un “cambio de divisas dólares de billetes; de alta denominación por billetes dólares de baja denominación, moneda local y transferencias”. Sus señales de alerta según la UAFE son:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.
- Circulación de billetes en dólares de alta denominación.
- Estratificación de fondos para evitar controles.
- Transferencias enviadas no tienen relación con la declarada.
- Registrados en listas reservadas.
- Canje de billetes de alta denominación por billetes de baja denominación.
- Clientes no autorizados que se dedican al cambio de divisas.
- Información y documentación presentada incompleta

### **Organismos Nacionales Contra el Lavado de activos**

Desde el año 2011 en Ecuador se le ha dado una especial importancia al delito de lavado de activos por lo que desde ese mismo año se estructuró la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos la cual está conformada por varios organismos:

- Unidad de Análisis Financiero
- Servicio de Rentas Internas
- Superintendencia de compañías, valores y seguros
- Superintendencia de Bancos y Seguros
- Corporación Aduanera Ecuatoriana
- Superintendencia de Economía Popular
- Ministerio del Interior
- Fiscalía General del Estado

Todas las instituciones nombradas en el párrafo anterior trabajan complementariamente en la prevención y detección del delito de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo; ejerciendo ciertas funciones y responsabilidades específicas en torno a las transacciones comerciales y financieras que realizan las empresas, como por ejemplo la Superintendencia de Bancos y Seguros quién vigila constantemente el sector de las

instituciones financieras como bancos, cooperativas de ahorro y crédito, aseguradoras, etc. Para fines de este proyecto se ha convenido presentar los organismos que tienen más relación con el control y vigilancia de las empresas del tipo industrial pesquera, las mismas que son:

### **Unidad de Análisis Financiero (UAF)**

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAF o UAFE) (2016) es un organismo creado en concordancia con la Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos establecida por la Asamblea Nacional del Ecuador recientemente el año pasado, entidad que en la misma ley establece que:

“La UAFE es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al Ministerio Coordinador de Política Económica o al órgano que asuma sus competencias” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, pág. 6).

Esta entidad está encargada de hacer un seguimiento de las transacciones económicas inusuales presuntamente ilícitas, para lo cual tiene la facultad de solicitar y recibir información de forma reservada y confidencial, analizarla y en caso de ser necesario comunicar la novedad a la Fiscalía General del Estado para que sea quien inicie un proceso penal a fin de establecer y demostrar la culpabilidad del delito.

“La UAFE colaborará con la Fiscalía y los órganos jurisdiccionales competentes, cuando estos lo requieran, con toda la información necesaria para la investigación, procesamiento y juzgamiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos”. Así también la UAFE en la lucha constante de este tipo de delitos tiene la facultad y responsabilidad de atender los requerimientos de información de la Secretaría Nacional de Inteligencia o del órgano que asuma sus competencias teniendo en cuenta que la información siempre sea manejada sigilosamente y discretamente (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, pág. 6).

De una manera puntual las funciones y atribuciones que la UAFE tiene son:

- Se regirá mediante la “Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos” y por medio de ella, tiene la facultad de elaborar programas y realizar acciones a fin de detectar operaciones y situaciones fraudulentas y/o ilícitas.
- Tiene la facultad para solicitar información a los sujetos obligados a informar de sus transacciones así como también para solicitarla a nuevos sujetos o a cualquier otro sujeto cuando lo considere necesario ya sean que tengan personería jurídica o natural.

- Puede colaborar con otros organismos que cumplan funciones o misiones similares, estos organismos pueden ser nacionales o internacionales con los cuales puede intercambiar cualquier tipo de información a fin de promover el cumplimiento de las leyes que rigen este país.
- Contraponerse a organismos internacionales en razón de los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador.
- Reportar a la Fiscalía General del Estado información sobre operaciones inusuales basadas en datos ficticios, así también a pedido de la Fiscalía podrá realizar ampliaciones de la información ya antes presentada.
- Puede intervenir en los procesos penales iniciados por la Fiscalía a fin de combatir delitos de Lavado de Activos o Financiamiento.
- A fin de tener toda la información registrada y clasificada, la UAFE podrá crear y actualizar bases de datos referentes a los delitos de lavados de activos o presunciones de ello.
- Programar y realizar capacitaciones a los sujetos de riesgo sobre el delito de lavado de activos y lo que implica el cometimiento de este tipo de violaciones a la ley.
- Cumplir las normas establecidas por la Fiscalía General del Estado en relación a este tipo de delitos ya que este último es visto como un órgano directivo.
- Imponer sanciones para los sujetos a quienes se les haya solicitado información en presunción del cometimiento de un delito de lavado de activos.

#### **Servicio de Rentas Internas (SRI)**

Podría creerse que el SRI tiene poca relación en lo que respecta al delito del lavado de activos, cuando se menciona a esta entidad casi siempre suele asociarse a temas como evasión de impuestos, sin embargo en la practica el lavado de activos puede tener relación con la defraudación tributaria es decir no únicamente tiene que ver con la evasión de impuestos sino que en este caso el contribuyente declara impuestos usando mecanismos poco honrosos como facturas ficticias por dar un ejemplo; y aunque el SRI no es el primer organismo encargado de vigilar el lavado de activos, sí trabaja en conjunto con otros organismos principales como la UAF, en función de hacer cumplir las leyes tributarias y que por el delito de lavado de dinero podrían afectar la economía del país.

#### **Falsificación de información**

Se han dado casos ya de empresas que han incurrido en el delito de lavado de activos asociado con la defraudación tributaria uno de esos casos apareció a la luz recién el año

pasado, y el SRI estuvo inmerso en la investigación junto con la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero y la Agencia de Regulación y Control Minero (Arcom), en dicha investigación detectaron un comportamiento inusual en lo que respecta a varias empresas del sector minero pues lo que según la Arcom había identificado que el Ecuador producía \$675 millones en oro entre 2012 y 2014, se había declarado la exportación de más de \$ 1.000 millones (SRI, 2016).

Claramente se puede apreciar en estas cifras una conducta inusual por parte de estas empresas, pues no es posible declarar que se exporta una cantidad mucho mayor de lo que se produce, lo que sucedía era que estas empresas (en particular dos) sustentaban sus declaraciones de impuestos con comprobantes RISE que no habían sido entregados a las clientes, por citar un ejemplo una empresa presentaba 230 transacciones, pero de esas el 88% de contribuyentes a los que según se les realizaba la transacción, no habían prestado sus servicios, incurriendo estas empresas en lo que posiblemente sea un caso de falsificación de información, haciendo un mal uso de comprobantes tributarios y un cometimiento del delito de lavado de activos por las cantidades exorbitantes que exportaban al exterior que según el SRI eran intercambiadas con fideicomisos de otros países como Panamá (SRI, 2016).

### **Testaferrismo**

Dentro de los mecanismos que el Servicio de Rentas Internas ha detectado que las empresas utilizan para el cometimiento de actividades de fraude tributario y lavado de activos, se encuentra el testaferrismo a lo que lo define el delito cometido al hacer uso de una o más personas, donde el testaferro según el Servicio de Rentas Internas (SRI) (2013) se denomina:

“A la persona que es manipulada por otra para suplantar, encubrir o disfrazar legalmente una acción para beneficio de esta, es decir se convierte en la cara visible, por tal motivo es a quien afectan las consecuencias de sus acciones sin que realmente las genere”.

En otras palabras el testaferro es la persona a quien alguien acude para hacer de ella una especie de “títere” para embaucarlo en actividades ilícitas de varias formas como poniendo a nombre de esa persona número de cuentas bancarias o cualquier tipo de transacciones comerciales que pueden tener relación con el lavado de activos como por ejemplo si se realizan adquisiciones como la compra de bienes como casas, edificios, vehículos, etc. donde el dinero con el que se ha adquirido dichos bienes es dinero proveniente de actividades ilícitas.

Con lo anterior se puede plantear la posibilidad de que en las empresas por medio de los cargos superiores o altos ejecutivos se conviertan en manipuladores de sus colaboradores amenazándolos con dejarlos sin trabajo u ofreciéndoles mejores puestos, un aumento de

suelo o una comisión especial, sin mostrarles las consecuencias de ser un testaferro y como la mayoría de empleados ciertamente no está informado en muchas ocasiones acerca del tema, acceden a prestarse para ese tipo de acciones por su necesidad.

El resultado final muchas veces no es alentador para el empleado pues “aquellos que buscan inducir a una persona para que sea un testaferro generalmente tienen relaciones con el crimen organizado y sus fines son ilícitos” (SRI, 2013). Sin embargo cuando el lavado de activos ha sido realizado en conjunto con la figura de testaferro mediante un colaborador este ante la justicia se ve involucrado en un delito grave que lo puede llevar a prisión sin ser el autor principal o intelectual del hecho, solo un cómplice.

### **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica que controla y vigila la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley (Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2016).

Esta institución forma parte de los organismos que trabajan complementariamente con la UAFE ya que en función de la misión de la Superintendencia de compañías, valores y seguros que es de vigilar y promover el desarrollo de actividades empresariales confiables y transparentes, ciertamente se relaciona con los propósitos de existencia de la UAFE, y en distintos casos la Superintendencia puede ayudar a revelar la culpabilidad de los autores de un delito de lavado de activos, por ejemplo el dinero ilícito puede estar insertando en los movimientos de una o varias empresas con el objetivo de acrecentar sus activos y obtener un mayor rendimiento financiero; otra posibilidad es que el dinero ilícito podría usarse para la creación de nuevas compañías o para la compra de acciones.

La Superintendencia de compañías, valores y seguros al ser el organismo principal con la facultad de auditar los estados financieros (balances generales) de todas las compañías existentes en el Ecuador, en el ejercicio de sus funciones ante la presencia de una situación poco congruente en los estados financieros de una compañía puede iniciar, comunicar y trabajar en conjunto con la UAFE, Fiscalía General del Estado y otras instituciones a fin a sus causas.

La Superintendencia de compañías, valores y seguros ha expedido una normativa de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos con el objetivo de que las empresas conozcan que procedimientos y mecanismos deben implementar a fin de prevenir que su organización se vea afectada o incurra en este tipo de delitos en cualquiera de

los niveles jerárquicos que se pueden presentar. Para ello ha clasificado esa normativa respecto a las empresas del sector societario, del sector Mercado de valores, y del sector Seguros.

La Superintendencia de compañías, valores y seguros en la actualidad es quien se encarga de imponer las multas a las compañías que no presenten la información correspondiente obligadas por la UAFE, para ello cuenta con un reglamento basado en la “Ley Prevención de Lavado de activos y del financiamiento de delitos”.

### **Riesgo de lavado de activos en las compañías de Ecuador**

Riesgo es la probabilidad de que una persona pase por una situación indeseable así como que no tenga que pasar por ello. En administración se busca en las empresas limitar los riesgos financieros, utilizando los recursos que se encuentran a la mano de la mejor forma, para proteger los activos e ingresos de la compañía, evitando que aparezcan pérdidas causadas por la misma exposición a los riesgos.

El origen de los riesgos puede ser distinto, “al ser derivados por las amenazas externas y debilidades internas”, causados por “una inadecuada estructura organizacional”, mala calidad de productos, exigencias exageradas por parte de los empleados, nuevos impuestos, falta de liquidez, aumento de precio de los proveedores, pérdida en su reputación de la imagen corporativa, inadecuada auditoría tanto interna como externa, por no aplicar controles, etc (Cano & Lugo, 2009).

Uno de los riesgos a los que toda empresa se enfrenta es precisamente el lavado de activos, en donde la empresa corre el riesgo de dañar su imagen corporativa, bajar sus ventas y consecuentemente de hasta cerrar definitivamente sus actividades. En cualquier caso, el causante del daño no es la empresa como tal, sino generalmente un pequeño grupo que tiene ciertas atribuciones y responsabilidades en la empresa, lo que le permite utilizar a la empresa para llevar a cabo sus operaciones para nada legales.

Debido al riesgo constante en que se encuentra la empresa, de que se esté utilizando su nombre, imagen e instalaciones para cometer un delito de lavado de activos, es que es necesario implementar un conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que ayuden a monitorear, controlar e identificar los diferentes tipos de riesgo a los que está expuesta, mucho antes de que ocurran (Cano & Lugo, 2009).

Es importante la administración del riesgo en cualquier negocio o empresa. Este se puede minimizar, si se crea una cultura de prevención en los funcionarios de las entidades, implementando controles tanto físicos como psicológicos, ayudándose de medios

tecnológicos, con el fin de que ellos y el resto de colaboradores no se exponga ante posibles hechos que podrían suceder, causando un impacto negativo en la empresa.

El riesgo de que por las operaciones de la empresa esté pasando dinero sucio es inherente al desarrollo de actividades en una institución, por ello es importante que se tomen en cuenta cuales son los factores de riesgo que se encuentran presentes a diario en el transcurso normal de las operaciones, los mismos que son los agentes relacionados con la empresa, estos según Cano y Lugo (2009) pueden ser:

- Clientes y usuarios
- Productos
- Canales de distribución
- Las jurisdicciones

Es necesario la aplicación de metodologías de forma estratégica que permitan identificar el riesgo de que el negocio pueda estar relacionado con el lavado de activos, estas estrategias según Cano y Lugo (2009) deberán trabajar sobre el establecimiento de:

- Políticas
- Manuales de procedimientos
- Documentación debida
- Estructura organizacional solida
- Órganos y funciones de control bien definidas
- Adecuada infraestructura tecnológica
- Total comunicación, transparente y veraz
- Capacitaciones constantes para todos los colaboradores

El lavado de dinero puede estarse efectuando por parte de cualquier persona relacionada con la empresa o negocio, podría ser desde el propio gerente o dueño, hasta por medio de nuevos clientes. Tales agentes pueden participar en cualquiera de las cuatro etapas del lavado de dinero, mediante actividades como consignaciones en efectivo, prestamos, compras de inversión, servicios de fideicomiso, transferencias de fondos, entre otros (Cano & Lugo, 2009).

Los agentes que deciden participar en el lavado de activos para afectar a una empresa, o sin importarles las consecuencias de sus actos, son personas que no tienen ética ni tampoco moral. Una empresa es más propensa a ser involucrada con este delito cuando sus controles son por decirlo de alguna manera, relajados. Por eso es importante que se desarrollen las

diferentes etapas para poder identificar el riesgo de lavado de dinero, las mismas según Cano y Lugo (2009) son:

1. Identificación del riesgo
2. Medición y evaluación
3. Control
4. Monitoreo

## **Marco Teórico**

### **El Lavado de Activos**

#### **Definición y escenarios**

Las concepciones sobre el concepto de lavado de activos son muchas pero todas coinciden entre sí, al referente citamos algunos de los conceptos que han sido propinados por algunos autores y/o organismos. Según la Superintendencia de compañías (2016): el lavado de activos es un delito que permite ocultar o legitimar el origen del dinero o recursos que se generan de actividades ilegales o criminales. En este proceso ilícito, los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma legal.

Mientras que para Cano y Lugo (2009) es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen del dinero proveniente de diversas actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, y cuyo fin es vincularlos como si fueran legítimos dentro del sistema económico de un país.

Chiriboga (2010) coincide en que el lavado de dinero:

“Es un método por el cual una persona o una organización criminal, procesa las ganancias financieras que resultan de actividades ilegales; donde el factor común es tratar de “tener un rápido acceso a las ganancias adquiridas a través de la venta de bienes y servicios. Por supuesto que estas empresas criminales buscan esconder la naturaleza, localidad, procedencia, propiedad o control de beneficios producidos por su negocio” (pág. 122).

Está claro que al hablar de lavado de dinero, rápidamente se lo asocia con actividades ilegales, ese término está contenido prácticamente en todas las definiciones que distintos autores dan acerca del lavado de activos o dinero. Entonces el lavado de dinero puede abarcar cualquier tipo de actividad ilegal que se realice en contra de las leyes establecidas dentro un país.



Debido a la naturaleza de sus acciones, las personas lavadores de dinero no pueden operar abiertamente, por lo que deben camuflar sus actividades ilegítimas bajo otras aparentemente legítimas. Comúnmente los blanqueadores están relacionados con otro tipos de delitos que le permiten tergiversar la procedencia de sus ganancias y darle un rápido movimiento, uno de esos delitos con el que el lavado de dinero está involucrado es el tráfico y venta de drogas; pero existen otras actividades ilegales y escenarios en los que los lavadores participan, según Cano y Lugo (2009) pueden ser:

- Terrorismo
- Tráfico de drogas
- Secuestro
- Extorsión
- Boleteo
- Fraude electrónico
- Pornografía infantil
- Evasión fiscal
- Funcionarios corruptos

Hoy en día siguen apareciendo nuevas actividades en las que el lavado de activos puede estar inmerso, por eso la lucha es difícil y constante ya que los organismos de control tienen que conocer los mecanismos tecnológicos que los delincuentes de cuello blanco se ingenian y utilizan para cometer el delito.

### **Características**

El lavado de activos tiene algunas características que son propias de este delito:

- En el cometimiento de este delito generalmente se manejan altas cantidades de dinero, lo que le permite al delincuente u organización criminal, disfrutar de una posición financiera privilegiada.
- Para la realización de este delito los delincuentes de cuello blanco llevan a cabo con frecuencia una serie de operaciones complejas que no tienen sustento ni sentido económico.
- Por lo general las mafias tienen asociaciones internacionales por las cuales se valen para realizar movimientos bancarios o comerciales a través de dichos canales financieros.

## **Etapas**

El lavado de activos consta de algunas etapas hasta lograr su objetivo final, el de transparentar toda la operación que realizan e ingresar el dinero al sistema económico, estas etapas son cuatro:

**Etapas de obtención:** Es la obtención de un dinero, título valor o cualquier medio de pago como resultado de una actividad ilícita. Por ejemplo el funcionario corrupto que recibe un dinero como coima.

**Etapas de colocación:** El activo obtenido se integra al sistema financiero como entidades bancarias, cooperativas de ahorro y crédito; tomando en cuenta que para el lavador siempre le es más conveniente colocar el producto de su actividad en entidades flexibles en cuanto a inspección, vigilancia y control como lo son los paraísos fiscales (Cano & Lugo, 2009). Ejemplo, el funcionario corrupto deposita ese dinero a una o varias cuentas que pueden estar o no a su nombre, y a nivel nacional o extranjero. Peláez (2014) llama a esta etapa como de asignación o prelavado e indica que existe una preferencia por parte de quienes se dedican a este tipo de actividades, donde la mayor parte de lo que obtienen como dinero negro, es invertido en propiedades inmobiliarias, empresas o negocios como hostelería, etc. En realidad, algo más de la mitad de los fondos acaban siendo invertidos de acuerdo al patrón habitual en los agentes no delictivos, mientras que dos tercios del resto se destinan al mantenerse en efectivo y la parte restante a adquirir bienes lujosos (Peláez, 2014).

Pérez (2014) también menciona que “los blanqueadores (lavadores de activos) acuden al fraccionamiento de algunas transacciones amplias en varias más reducidas”, de esta forma no tienen que regirse por los márgenes impuestos por las normas antilavado, para informar sus operaciones y pasan desapercibidos. En esta etapa los blanqueadores pueden actuar mediante los denominados pitufos, que son personas puestas a cargos en diferentes lugares de destino, las mismas que dan el trámite correspondiente a pequeñas cantidades de dinero. Además comúnmente los blanqueadores tratan de “realizar la recolección de los fondos a blanquear en un entorno distinto de aquel en que fueron obtenidos”, utilizando técnicas que les sirven para ocultar su identidad. Por ejemplo si es dinero proveniente del narcotráfico podría ser que lo coloquen en entidades comerciales y financieras. “Si es contrabando de efectivo, puede hacerse por correo o incluso incorporándolo a las pertenencias personales para llevarlo consigo” (Peláez, 2014).

En algunos casos cuando se realizan la introducción de dinero a instituciones financieras los blanqueadores podrían actuar inclusive con la complicidad de personal bancario. Otro caso podría ser la utilización de “establecimientos financieros poco

tradicionales como casas de cambios, servicios postales y telegráficos, casinos de juego o agencias de valores”. Los blanqueadores podrían colocar el dinero en negocios de alta rotación como “restaurantes, locales de ocio y diversión. Los negocios pueden ser de ellos mismos, aunque muchas veces tales negocios no son lícitos, solo son una pantalla para encubrir su verdadera actividad (Peláez, 2014).

**Etapas de estratificación o diversificación:** Sucede siempre a nivel financiero, son las operaciones que realizan los lavadores con el fin de hacer que el dinero que recibieron sea muy difícil de rastrear. Para esto pueden realizar varios movimientos bancarios y/o comerciales incluyendo muchas veces a otras personas a quienes utilizan para hacer posible esta acción. Ejemplo, el funcionario corrupto que reparte dicho dinero ilícito a varias personas para que estas realicen transacciones comerciales o a su vez lo depositen en otras cuentas bancarias. Según Peláez (2014) en esta etapa el objetivo es poner el dinero circulando “alrededor del mundo a través de técnicas financieras habituales en la operativa bancaria. Estas técnicas pueden incluir el uso de cuentas colectivas, cheques bancarios, préstamos a bajo interés, entidades empresariales interpuestas, etc.” El blanqueador modifica y transforma el dinero ilícito a través de un movimiento de sus fondos, a diferentes cuentas en distintas entidades bancarias generalmente internacionales.

Es posible que el blanqueador camufle transferencias haciéndolas pasar como si fuesen pagos de bienes y servicios adquiridos por internet, aparentando que son legítimos. Es común que el delincuente elija paraísos fiscales o países con una paupérrima normativa en cuanto a control antilavado de activos para realizar sus transferencias de valores allí. El delincuente se puede valer de la reventa de objetos de valor para así hacer que se pierda el rastro de los recursos ya que estas reventas generalmente se realizan a cambio de dinero en efectivo.

En la estratificación los delincuentes con el fin de hacer que se pierda el rastro del dinero ilícito, pueden utilizar cheques o letras de cambio para realizar movimientos bancarios pues estos suponen una mejor exigencia por parte de las instituciones bancarias. Pueden realizar “préstamos paralelos los cuales suponen una reciproca toma de posición simétrica en diferentes moneda entre dos bancos de diferentes países” con esto se reduce el riesgo de tipo de cambio. También pueden hacerse préstamos de la matriz de una empresa a una filial ubicada en otro territorio (Peláez, 2014).

Se pueden realizar falsas facturaciones de importación y exportación entre empresas vinculadas y con ubicaciones en distintos países. Según Peláez (2014):

“Este método supone alterar los precios de transferencia, precios a los que se ceden mercancías estas empresa, o ramas de una misma empresa, radicadas a nivel internacional, con el propósito de facturar a precio reducido una mercancía exportada por un valor muy superior con destino a una importadora de otros país que puede ser una subsidiaria de la matriz exportadora. Luego la importadora vende la mercancía en su país a un precio equivalente al real. Lo que sucede es que la matriz exportadora gastó sus fondos ilícitos adquiriendo mercancías en su propio país, ha congelado dinero en forma de mercancía y lo ha exportado al país de destino”. Con este método el exportador se queda con la diferencia del importe blanqueado, mientras que el importador registra ganancias lícitas de la venta de la mercancía a su precio real, ganancias que son puestas en una cuenta en el mismo país a disposición de la exportadora. Es probable que la exportadora en respuesta a la presión fiscal, al momento de declarar sus ventas, declare ventas por el valor facturado, el mismo que sería inferior al real.

Otro método que podrían utilizar los delincuentes de cuello blanco para tener éxito en esta etapa, es que se realicen un préstamo a ellos mismos. Esto sucede cuando se depositan fondos irregulares en una empresa y a través de la empresa se realiza una transferencia a una cuenta extraterritorial a nombre del mismo blanqueador, aparentando haber recibido un préstamo por parte de una empresa extranjera. “Con este método es posible hacer doble contabilidad y facturación falsa” ya que lo que hace el empresario blanqueador, es que se “presta” dinero a sí mismo (Peláez, 2014).

**Etapas de integración:** El dinero vuelve al “lavador” luego de haber sido mezclado con dinero legal y es utilizado a su vez por el delincuente para realizar inversiones, adquisiciones de bienes o pagos de cualquier tipo de servicios con dinero en efectivo, con lo cual obtiene un rendimiento financiero permitiéndole gozar de un capital ilícito. Ejemplo, el dinero o activo vuelve al funcionario y este lo utiliza para hacer compra de autos, casas, entre otras cosas. En esta etapa el blanqueador puede hacer líquidos en cualquier momento los recursos con los que cuenta, pudiendo destinar dichos fondos al mercado de capitales, lo cual ya no representa un riesgo significativo de ser descubierto. Podría ser que el delincuente adquiera piedras preciosas como diamantes, oro, rubís, etc. los mismos que poseen alto valor intrínseco y puede cambiar en cualquier momento por dinero en efectivo (Peláez, 2014).

Luego de haber pasado por todas las etapas, el ciclo vuelve a repetirse por lo que el lavador u organización criminal guardan un porcentaje del rendimiento obtenido para usarlo nuevamente en las actividades ilícitas y obtener así una mayor ganancia o rendimiento (Cano & Lugo, 2009).

### **Perfil del lavador de activos**

Cualquier persona puede ser lavador de activos o participar en el delito como cómplice, puede ser tanto una persona corriente así como el representante de una empresa, en todo caso siempre actúan con inteligencia, son personas buenas para este tipo de negocios fraudulentos, capaces de vivir bajo presión, educados y sociables. Para el cometimiento de sus actos, pueden tener un negocio o una empresa ficticia o de fachada, además de ocultar su identidad a través de testaferros a quienes pagan para que sea a nombre de ellos que se maneje la empresa o negocio (Cano & Lugo, 2009).

### **Indicios o señales de alerta**

Cuando se desea probar la voluntad de un implicado, puede recurrirse a analizar varias tácticas y técnicas utilizadas por el lavador, utilizadas por el mismo o por medio de las influencias en otras personas. Las señales de alerta e indicios, según Cano y Lugo (2009) son:

- Duplicar la contabilidad
- Duplicar estados financieros
- Crear registros falsos de partidas contables o alterarlas
- Alterar y/o falsificar documentos o facturas
- Eliminar registros contables u hacer omisión de los mismos
- Ocultar o disimular el monto y/o origen de los ingresos
- Manejar cantidades inmensas de dinero
- Realizar préstamos a nombres de personas cercanas como esposa (o), hijos, socios, amigos, etc.
- Aperturar múltiples cuentas con nombres irreales
- Hacer declaraciones falsas, erróneas, inconsistentes y contradictorias
- No seguir el consejo del preparador de la información
- No contar en su totalidad hechos relevantes
- Querer influenciar en los testigos
- Intentar sobornar a uno o varios agentes
- Retener registros cuando se le pide que los entregue
- Aumento de su riqueza sin un sustento probable
- Crear partidas para registrar supuestos préstamos
- No tener una equivalencia o razonabilidad entre las compras y las ventas realizadas
- No llevar registro alguno de las transacciones comerciales que realiza

- No presentar información fiscal a tiempo o intentar evadir responsabilidad
- Reportar que sus ingresos provienen de uno o dos clientes particulares
- Querer y tener el control de todos los libros, registros y transacciones financieras

### **Medidas para prevenir el lavado de activos en las empresas**

Ante dichas medidas deberán tomarse medidas y aplicarse procedimientos que se pueden generalizar para todas las empresas, a fin de mantener un adecuado control de las funciones y actividades que realizan sus directivos, colaboradores, clientes y proveedores. Estas medidas son:

- Todo el personal de la compañía tanto accionistas, administradores, gerentes, supervisores y colaboradores; deberán estar al tanto de lo que es el lavado de activos y sus consecuencias.
- Antes de llevar a cabo una relación contractual entre la empresa y un sujeto x, la empresa deberá verificar el perfil del sujeto x.
- Todas las operaciones efectuadas por todos los sujetos relacionados con la empresa tales como accionistas, administradores, colaboradores, clientes y proveedores; deberán ser de pleno conocimiento por la empresa.
- Implementar un manual de prevención del lavado de activos.
- Capacitar al personal sobre la normativa expuesta en el manual de prevención de lavado de activos así como la que rige en el país.
- Solicitar información personal y comercial de todos los sujetos relacionados con la empresa y evaluar dicha información para constatar la veracidad de la misma.
- Actualizar anualmente dicha información solicitada
- Reportar de la sospecha de operaciones sospechosas al representante legal, junta directiva y de ser el caso a los organismos externos competentes para que se encarguen de la investigación
- Contar con suficiente recurso tanto humano como tecnológico que facilite el control de las operaciones efectuadas tanto internamente como en el exterior de la empresa.
- Revisar periódicamente listados de personas y empresas involucradas con el delito de lavado de activos tanto a nivel nacional como internacional.
- Tener un especial cuidado y control de los fondos de aquellos inversionistas que realizan compra de acciones con dinero en efectivo, así como de clientes que cancelen de la misma forma.

## **Auditoria Forense**

### **Antecedentes de las Ciencias Forenses**

El ser humano siempre ha sido un ser al que le gusta explorar y comprobar sus tesis. La auditoría forense es un término derivado de las ciencias forenses, las cuales nacen a partir del afán del hombre de investigar, probar y evidenciar un suceso basado en la ciencia, lo que le permita dar conclusiones acertadas. Hoy en día las ciencias forenses se encarga de dar soporte a la administración de la justicia pero eso ha sido un proceso que empezó básicamente en la medicina legal que buscaban a través de observaciones anatómicas (autopsia) averiguar y dar a conocer la causa de muerte de una persona. Esto inició aproximadamente hace 3000 a.C. a través de la medicina egipcia. Por esos tiempos se empezaba a regular el ejercicio de la medicina y la mala práctica médica (Fonseca, 2015).

Entre los años 1800 a.C. y 460 a.C. se iba estableciendo poco a poco la medicina legal, la misma que regulaba las acciones de quienes eran llamados “sanadores”, se imponían penas por aborto y homicidio. Hacia el año 305 a.C. y 150 a.C se vieron avances por parte de la medicina general y forense. Ya se había establecido que los cadáveres de criminales debían ser entregados a médicos para su estudio. Mientras tanto en China allá por el 700 d.C y 1300 d.C. se empezó a usar la lógica y las pruebas forenses para resolver crímenes, basados en la tipología de las heridas las cuales podían servir para averiguar el tipo de arma usada (Fonseca, 2015).

Más adelante por el año 1500 d.C. aparece la medicina forense como tal. Se establece una metodología para dar informes medico legales y descubrir enfermedades simuladas. Por los años 1800 d.C. tienen un papel importante la química y la toxicología dentro de las investigaciones forenses, también se involucra la psiquiatría como apoyo a la medicina legal. Desde 1900 d.C. se iniciaron los primeros estudios sobre balística. La odontología incursiona en la investigación médico legal siendo bastante útil.

De 1980 hasta la actualidad la tecnología ha provisto de ventajas para la investigación forense, haciendo uso por ejemplo de la luz ultravioleta o infrarroja para detectar huellas dactilares que sean indicios de un delito. Las pruebas para detectar veneno o drogas también se han sofisticado permitiendo encontrar hasta las cantidades más mínimas (Fonseca, 2015).

### **Antecedentes de la Auditoría Forense**

Desde los tiempos antiguos en Roma ya se hacían de carácter público todas las transacciones comerciales, negocios y juicios, llevándose a cabo en una plaza central mediante lectura pública luego de lo cual ese tipo de transacciones eran aprobadas; y donde el juez podía ser asistido por alguien que aportara pruebas que ayudaran a que las transacciones,

negocios y/o juicios sean realizados bajo el cumplimiento de lo que en ese tiempo se entendía como contabilidad gubernamental (Ocampo, Trejos, & Solarte, 2010).

Durante la revolución industrial se fueron implementando controles para determinar si las personas con grandes responsabilidades tanto en el gobierno como en las empresas comerciales estaban actuando y presentado información de forma honesta. Con el aumento del tamaño de ciertas empresas, era cada vez más necesario la incorporación de gerentes encargados de su administración y vigilancia de las funciones de los demás empleados. En tanto que el papel de gerente se fue más hacia la parte administrativa, por lo que fue necesario el acudir a auditores que sean capaces de detectar errores operativos y posibles fraudes (Mamani, 2012).

Con el inicio del siglo XIX y el crecimiento de la actividad bancaria, estas instituciones fueron las primeras en necesitar y solicitar de informes financieros externos, los mismos que se realizaban analizando los registros de transacciones efectuadas durante un determinado lapso de tiempo. Durante el siglo XX el enfoque de la auditoría forense cambió un poco y se dirigió más hacia el análisis de los Estados Financieros y en ver si la información que se presentaba en ellos como resultados de sus operaciones, eran razonables respecto a la posición financiera de la entidad (Mamani, 2012).

Con el aumento de las entidades corporativas y de sus transacciones comerciales, los auditores comenzaron a trabajar sobre muestras seleccionadas de una base. Se empezó a hablar de la importancia de mantener un buen control interno en las empresas, además que era el mejor medio para evitar fraudes puesto que las auditorías externas constantes o fijas demandaban mayor costo. A partir de los años 60, en Estados Unidos “la detección de fraudes asumió un papel más importante en el proceso de auditoría” debido a que cada vez era más frecuentes los fraudes a gran escala que quedaban sin detectarse, por aquello es que en “1996 la Junta de Normas de Auditoría, emitió una guía para los auditores requiriendo una evaluación explícita del riesgo de errores en los estados financieros en todas las auditorías realizadas” (Mamani, 2012).

Con la implementación y uso de sistemas de información, la responsabilidad del auditor en la detección de errores y fraude, no ha cambiado; alrededor del mundo cada país ha establecido sus propias normativas que en su mayoría son similares, pues el objetivo es que a través de esas leyes se norme el ejercicio normal de operaciones comerciales de un país y no se incurra en el lavado de activos. La auditoría forense se ha abierto paso hasta el día de hoy como la profesión que permite que la información financiera de una empresa sea esta pública



o privada, sea confiable y de credibilidad ante los entes reguladores y para beneficio de una nación.

Como se ha visto inicialmente las ciencias forenses tuvieron sus primeros pasos a través de la medicina, poco a poco se fueron incorporando otras ciencias que acogieron este término aplicándolo a su campo profesional o laboral. La auditoría forense de por sí ya tiene bastante tiempo de haber sido practicada aunque antiguamente simplemente se la conocía como auditoría y no era tan sofisticada como ahora.

### **Definición de Auditoría Forense**

Cano y Lugo (2009) define a la Auditoría Forense como:

“Una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas, aportando pruebas y evidencias de tipo penal. Entre los fraudes sobre los cuales tiene acción la Auditoría Forense, se encuentran conflictos de intereses, nepotismo, gratificaciones, estados falsificados o maquillados, omisiones, favoritismo, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, cohecho, soborno, sustitución, desfalco, personificación, estafa, extorsión, lavado de dinero, etc”.

Podría suceder que la aplicación de la auditoría forense, en su investigación establezca relaciones entre más de una escena de fraude, por ejemplo que el maquillaje de un estado financiero esté relacionado al lavado de activos, a estos dos se les puede sumar el soborno que se puede hacer a distintas personas para que se cumplan con éxito la etapa de colocación y estratificación del dinero lavado. Podría existir un complot entre varios cargos importantes de una empresa para con el poder que les ha sido conferido, conspirar en contra de los demás dirigentes y a sus espaldas cometer actos de naturaleza ilícita. En sí el lavado de activos puede ser el resultado de la asociación de múltiples fraudes y escenarios, no hay un límite puesto para quienes quieren cometer fraude sino los que sean necesarios.

### **Papel de la Auditoría Forense**

Según Fonseca (2015) la auditoría forense puede ser aplicada a diferentes áreas con el objetivo de investigar y detectar el fraude cometido a través de documentos, actos y otros que son necesarios cuando se elaboran los Estados Financieros. Consecuentemente al desarrollo de nuevas técnicas que combaten el crimen organizado, esta rama de la auditoría ha ido ampliando su campo de acción llegando a trabajar en conjunto con la administración de justicia, sirviendo como perito, experto o auxiliar de la misma.

La función de la auditoría forense es ayudar en las investigaciones que inician los organismos de justicia con el objetivo de averiguar y dar a conocer ante la justicia, los autores

de tal delito. En el proceso del cometimiento de un delito de este tipo, los criminales buscan mil y un maneras con tal de poder disfrutar de los beneficios del “dinero sucio” por lo “que involucran a un gran número de profesionales con conocimientos especializados en finanzas, contabilidad, economía, administración y derecho” profesionales que por lo general se encuentran cercanos a su entorno social, en otros casos no, pero que hacen posible que el victimario sea quien se lleve la mayor parte del botín o todo (Fonseca, 2015).

En definitiva, el fraude casi siempre sucede gracias al engaño de terceros o dolo, abuso de confianza, amenaza, simulación, intencional entre otras, de una persona o de la administración o de un tercero; logrando tergiversar la realidad financiera de una persona natural o jurídica. Como ya se ha mencionado anteriormente, son algunos los mecanismos que estas personas mal intencionadas, utilizan para alterar la información real de una empresa o de una persona, esto puede incluir la manipulación de una persona para cambiar los datos de un documento, su falsificación, la alteración de registros o documentos, o la malversación de activos; donde estas operaciones pueden efectuarse tanto a nivel nacional como internacional.

Es ahí donde el papel de la Auditoría Forense entra en juego, para que los hechos no queden en la impunidad, por falta de investigaciones, por eso es importante que la Auditoría Forense se practique más aun en las empresas donde los fraudes e irregularidades administrativas son más difíciles de encontrar debido a su complejidad y artimañas realizadas con tal de no ser descubiertos. Por supuesto el daño que se le causa a la empresa muchas veces es un daño irreparable que puede representarles graves daños económicos, mala reputación e inclusive su disolución (Fonseca, 2015).

A pesar de todas estas amenazas constantes que se encuentran alrededor de la empresa o negocio, son pocas las organizaciones que realmente toman medidas adecuadas para prevenir y detectar a tiempo este tipo de cometimiento, utilizando mecanismos, imponiendo reglamentos a seguir y normativa de sanciones y penalización en los diferentes departamentos que conforman la empresa y donde se encuentran personas que pudieran estar armando una red o asociación para causarle perjuicios a la entidad.

En el fraude financiero pueden verse involucrados directivos, funcionarios y empleados de entidades tanto privadas como gubernamentales o públicas. La Auditoría Forense por tanto tiene la capacidad de abarcar distintos departamentos o áreas, revisando documentos y actos que son utilizados para la elaboración de Estados Financieros. Con la aplicabilidad de técnicas, procedimientos y parámetros provistos por la Auditoría Forense se puede investigar y detectar un delito de lavado de activos y descubrir cuáles son los autores del hecho (Fonseca, 2015).

Cuando se aplica la auditoria forense en la búsqueda del delito de lavado de activos, las investigaciones que se llevan a cabo “se generan a través de fuentes informativas tales como personas informantes, registros bancarios, información gubernamental, registros comerciales, bases de datos, artículos publicados, órdenes judiciales, análisis de información contable, etc” (Cano & Lugo, 2009).

En realidad la Auditoría Forense puede utilizar cualquier medio que le provea información al respecto sobre la empresa, entidad o persona a la que se está investigando, pues entre mayor información tenga mucho mejor, por ello debe conocer a que se dedica la persona o empresa, que tipo de actividades comerciales realiza, si son solo a nivel nacional o si la empresa tiene alguna filial internacional, y por supuesto debe analizar todo lo que corresponde a la información financiera de la empresa o persona natural.

Según Cano y Lugo (2009) analizar la información financiera implica buscar, obtener y hacer un seguimiento a:

“la información de uno o más años del sospechoso para poder rastrear el origen de los fondos con los cuales se realizaron compras, inversiones, pagos o gastos en general, así mismo busca probar la realidad de los ingresos, si estos son excesivos”.

Se deben recolectar todas las pistas respecto a “activos, pasivos, fuentes de fondos del sospechoso, ingresos excesivos injustificados y hasta registros ocultos fuera de la contabilidad”; comparando y contrastando la información encontrada con la de periodos o años anteriores a fin de determinar si existen diferencias significativas entre los registros y conocer la razón de ello (Cano & Lugo, 2009).

Para Cano y Lugo (2009) hablan sobre lo que se necesita para llegar a la conclusión de que una persona o empresa ha incurrido en el delito de lavado de activos:

“Prevenir, detectar, investigar y comprobar el delito de lavado de activos, requiere de habilidades y conocimientos profundos en materia tanto jurídica como investigativa, contable y financiera, eso facilitará que se partan de indicios como operaciones sospechosas e inusuales hasta obtener las pruebas convincentes que requiere la justicia para sus sentencias”.

El auditor forense no puede solo basarse por ejemplo en los registros contables de una empresa, o solo basarse en los estados financieros; eso por separado no aporta mucho en el caso, más bien debe tratar de asociar la información de varios documentos y/o fuentes con el fin de que le sea mucho más rápido resolver si se estaba presentado el delito.

Además cuando lleva a cabo la investigación, debe de comprobarse ciertos elementos sobre el sospechoso. El primero es respecto al conocimiento del sospechoso, reconocer si él sabe que la realización de una acción u omisión de un hecho tiene una implicación legal”. El

segundo, es saber si el sospechoso actuó por voluntad propia, es decir si existe una intencionalidad específica. El tercero es saber si actuó de mala voluntad, violando intencionalmente una obligación legal que él si conocía (Cano & Lugo, 2009).

Para poder establecer esos tres elementos es necesario saber la diferencia entre motivo y voluntad. El primero es la razón por la cual cometió tal acto. El segundo se refiere al estado psicológico en el que el individuo se encontraba al momento de cometer tal falta, es decir si lo tenía el deseo de hacerlo o si simplemente lo hizo por alguna razón. Por ejemplo puede ser que un empleado se vea involucrado como cómplice del delito, él tenía una razón para actuar como cómplice, lo habían amenazado con que si no colaboraba, estaba más que seguro fuera de la empresa. Mas sin embargo el actuó no por voluntad propia, sino ajena.

Al momento de esclarecer las pruebas y definir de que tipo son pueden haber dos casos. El primer caso es llamado como prueba directa, que es cuando los sospechosos admiten su culpa en el cometimiento del delito. El segundo caso es la prueba circunstancial, a la cual se llega a través de la reunión y probación de hechos materiales, asociándolos unos con los otros para llegar a concluir que el sospechoso tuvo la voluntad y participó en el hecho principal (Cano & Lugo, 2009).

### **Marco legal**

#### **Constitución de la República del Ecuador**

En relación al tema, la Constitución de la República del Ecuador menciona (2008):

#### **Sección tercera**

#### **Servidoras y servidores públicos**

**Art. 231.-** la Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La falta de presentación de la declaración al término de las funciones o la inconsistencia no justificada entre las declaraciones hará presumir enriquecimiento ilícito”.

**Art. 233.-** las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas”.

#### **Capitulo sexto- Trabajo y producción**

#### **Formas de organización de la producción y su gestión**

**Art. 319.-** Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

**Art. 320.-** En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente.

### **Formas de trabajo y su retribución**

**Art. 327.-** Se destaca, “el incumplimiento de obligaciones, el fraude, la simulación, y el enriquecimiento injusto en materia laboral se penalizarán y sancionarán de acuerdo con la ley”.

**Art. 328.-** se destaca, “todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho se sancionará por la ley”.

### **Sección quinta**

#### **Intercambios económicos y comercio justo**

**Art. 335.-** El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos.

El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal.

**Art. 336.-** El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad.

### **Plan Nacional del Buen Vivir**

**Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.**

#### **Enunciado 8.3 Minimizar el riesgo sistémico de la economía**

**Literal c.** indica “coordinar los esfuerzos institucionales para luchar contra los paraísos fiscales, los regímenes fiscales preferentes y las jurisdicciones sigilosas en la entrega de información, así como contra el lavado de activos”.

### **Ley Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos**

La UAF (2016) es un organismo establecido a nivel de todo Ecuador, encargado de la regulación de hacer cumplir la “Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos” aprobada por la Asamblea Nacional recientemente el año pasado, la misma ley que tiene por “finalidad: prevenir, detectar y erradicar el lavado de activos y la financiación de delitos, en sus diferentes modalidades”. En esta ley se describen sus objetivos:

a) “Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de los delitos de los que trata la presente ley, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes”;

b) “Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera, de las actividades mencionadas en el literal anterior, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que sean utilizadas para ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes”; y,

c) “Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior”.

Para ello, la UAF (2016) ha convenido aplicar esta ley “a todas las actividades económicas susceptibles de ser utilizadas para el lavado de activos y el financiamiento de otros delitos”, tomando en cuenta que las transacciones y operaciones individuales o múltiples que sean iguales o superiores a los 10 000 dólares, que hayan sido “realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta días”.

Así también en la “Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos” se señala que “todo ciudadano que conociere de actividades que pudieran constituir operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas deberá informar a la UAF o a la autoridad correspondiente según el caso”. Otro punto importante que recalca es que las empresas que a más de declarar y pagar el impuesto de salida de divisas, tienen la obligación de declararlo ante las autoridades aduaneras” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

### **Código Orgánico Integral Penal**

**Artículo 317.-** Lavado de activos.-La persona que en forma directa o indirecta:

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.

2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.

3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.

6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

Estos delitos son considerados como autónomos de otros cometidos dentro o fuera del país, sin perjuicio de los casos en que tenga lugar la acumulación de acciones o penas.

Esto no exime a la Fiscalía de su obligación de investigar el origen ilícito de los activos objeto del delito.

El lavado de activos se sanciona con las siguientes penas:

1. Con pena privativa de libertad de uno a tres años cuando el monto de los activos objeto del delito sea inferior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

2. Con pena privativa de libertad de cinco a siete años cuando la comisión del delito no presuponga la asociación para delinquir. Con pena privativa de libertad de siete a diez años, en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de los activos objeto del delito sea igual o superior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

b) Si la comisión del delito presuponga la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.

c) Cuando el delito sea cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; instituciones públicas o dignidades; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.

3. Con pena privativa de libertad de diez a trece años, en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general.

b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.

c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.

En los casos antes mencionados, el lavado de activos también se sanciona con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, comiso de conformidad con lo previsto en este Código, disolución y liquidación de la persona jurídica creada para la comisión del delito, de ser el caso.

**Artículo 318.-** Incriminación falsa por lavado de activos.- La persona que realice acciones tendientes a incriminar falsamente a una o más personas en la comisión del delito de lavado de activos, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

**Artículo 320.-** Simulación de exportaciones o importaciones.- La persona que, a fin de beneficiarse de subvenciones, incentivos o cualquier otro tipo de aporte o ayuda del Estado, realice exportaciones o importaciones ficticias o de al producto importado un destino diferente al que declaró para obtener el beneficio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

### **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI**

**Art. 199.-** Sanciones de cancelación.- Serán sancionados con la cancelación de concesión, autorización o permiso respectivo los depósitos temporales, depósitos aduaneros, instalaciones autorizadas para operar habitualmente bajo el régimen de importación temporal para perfeccionamiento activo, empresas de correos rápidos o Courier y almacenes libres, cuando:

El depósito temporal haya sido utilizado por sus responsables para la comisión de un delito aduanero, lavado de activos o tráfico de estupefacientes, declarado en sentencia ejecutoriada.



## **Capítulo II: Metodología de la investigación**

### **Diseño de investigación**

El diseño de investigación constituye la forma y las herramientas que se son usadas dentro de la investigación para poder desarrollar los objetivos planteados. Por lo tanto el diseño de la investigación depende de los objetivos y más propiamente de la naturaleza del estudio.

### **Enfoque de la investigación**

La naturaleza de este estudio tiene un enfoque mixto. Mantiene un enfoque cualitativo ya que se centró en la investigación de una sola empresa, es decir que todos los métodos, técnicas y procesos, se aplicaron y llevaron a cabo dentro de la misma empresa, buscando comprender lo que sucede dentro de ella para buscar una solución al problema; dicho de otra forma, luego de verificar el riesgo que existe de que se lleve a cabo el lavado de activos dentro de la institución, se pudo enunciar recomendaciones para disminuir y prevenir el hecho.

Además de utilizar un enfoque cualitativo resultó necesario poder visualizar los hallazgos encontrados a través de cifras estadísticas que permitan tener un claro panorama del riesgo existente del lavado de dinero en la empresa en cuestión, por lo que se hizo necesario darle un enfoque cuantitativo a esta investigación, a fin de complementarla con el enfoque cualitativo previamente establecido.

### **Método de la investigación**

#### **Método inductivo**

La investigación que se realizó sobre la empresa en cuestión, admitió primero el estudio por separado de cada departamento que conforma la empresa tales como departamento de compras, ventas, cobranzas, contable y gerencia; con el objetivo de que al final se tenga una visión general de lo que sucede en toda la empresa, si se aplican controles para evitar el fraude y cuales hacen falta. En otras palabras se hizo un estudio en particular de cada departamento para luego unir la información obtenida, compararla y analizarla, permitiendo emitir un criterio acertado del riesgo del lavado de dinero existente.

Mientras tanto, el diseño de esta investigación contempla la utilización del método inductivo ya que las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó y/o hizo, pueden ser aplicadas a otras empresas dedicadas a la misma actividad comercial, es decir pueden ser generalizadas, al considerar que la información obtenida a través de los mecanismos y herramientas utilizadas, es absolutamente cierta y confiable.

## **Tipo de investigación**

### **Descriptiva**

La presente es una investigación descriptiva puesto que fue necesario realizar un análisis de la situación en concreto que vive en los actuales momentos la empresa industrial-pesquera en cuestión. En esta investigación se describen las características de dicha empresa lo que permitió tener un conocimiento pleno del negocio, de cómo funciona, las actividades que se realizan y su magnitud. Finalmente la investigación descriptiva permite dar a conocer las ventajas que tiene esta compañía para prevenir y evitar que se vea involucrada en un delito de lavado de dinero, usando su nombre o imagen; ya que al hacer una descripción de los controles internos y externos que tiene la empresa, permite luego analizar si dichos controles son los más convenientes, si está todo bien o si existen deficiencias que deban mejorar o cambiar.

### **Investigación exploratoria**

Se parte de que esta investigación es una investigación exploratoria ya que si bien es cierto ha habido muchas investigaciones sobre el tema de fraude y, lavado de dinero y/o activos; por lo general estas investigaciones se han dado sobre instituciones bancarias y sobre empresas que por su actividad son consideradas de mayor riesgo para desarrollar este tipo de delito. Por tal motivo esta investigación buscó profundizar y aplicar la auditoría forense para una empresa del sector pesquero industrial con el fin de evidenciar que tanto existe la posibilidad de que suceda un fraude de lavado de dinero en la misma, y así los organismos que conforman la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos, encargados de controlar las gestiones comerciales de las empresas, puedan prestar más atención a las que desarrollan actividades de comercialización de pescado tanto nacional como a nivel internacional. En definitiva el desarrollo de esta investigación servirá a los organismos que controlan y regulan el delito de lavado de activos y los delitos ligados a este.

### **Alcance**

El alcance de investigación nace a partir de que esta investigación es una de tipo exploratoria, sin haberse encontrado información concerniente al estudio de la auditoría forense en empresas que comercialicen pescados a nivel nacional e internacional, se hace necesario incursionar en el tema a fin de mostrarse las medidas de prevención que este tipo de empresas pueden tomar a partir de ahora, conociendo los mecanismos de control internos y externos que al momento mantienen, así como también las deficiencias.

Al analizar el tema estudiado y hacer una revisión de la literatura se constató que existe información concerniente al lavado de activos y los esquemas utilizados por los

delincuentes de cuello blanco para tratar de convertir el dinero ilícito en lícito, sin embargo hace falta relacionar esta información con las actividades que lleva a cabo las empresas de este tipo (industriales pesqueras) y las diferentes maneras en que se pudiera cometer el delito, ya que existen algunos esquemas que se encuentran más relacionados o que tendrían más riesgo de ser usados para el cometimiento del lavado.

### **Población**

Al desear hacer la delimitación de la población que se estudió se requirió necesariamente partir de la identificación del universo a estudiar. Parafraseando a González (2015), el universo comprende la totalidad de elementos que un investigador desea estudiar. En este caso, la empresa en mención constituye el elemento que y donde se desea realizar la investigación, por lo tanto esta constituyó como tal, el universo.

Para el caso de la población, parafraseando a González (2015), indica que la población se refiere a los elementos de un estudio que comparten características iguales o similares. De esta forma se pudo esclarecer que la población del estudio constituyó a todos los sujetos que conforman la empresa pero además los que tienen vínculos cercanos y/o externos con la misma, como es el caso de los proveedores, clientes, familiares de los dueños y/o accionistas de la empresa e inclusive familiares de los empleados; ya que cualquiera de estos podría estar ligado o tener asociación con el cometimiento del lavado de dinero.

### **Muestra**

Para la elección de la muestra se consideró el tamaño poblacional de quienes conforman la empresa, pues según datos tomados de la página web de la institución, se trata de una empresa donde el personal suma una cantidad de 4000 personas entre colaboradores administrativos y operativos, personal de gerencia y altos cargos.

<b>Variable</b>	<b>Abreviatura</b>	<b>Valor</b>
Tamaño de la población	N	4000
Nivel de confianza	Z	95% = 1.96
Error máximo permitido	E	5% = 0.05
Proporción estimada	P	0.5
Proporción en contra	Q	0.5

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{e^2}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2}$$

$$n = 384.16 \approx 384$$

Ajustando a la población (N) se tiene:

$$n' = \frac{n}{1 + \frac{(n-1)}{N}}$$

$$n' = \frac{384}{1 + \frac{(384-1)}{4000}} = \frac{384}{1 + \frac{383}{4000}} = \frac{384}{1.09575}$$

$$n' = 350.44 \approx 350$$

El muestreo realizado fue de tipo probabilístico es decir que los sujetos que conforman la muestra han sido elegidos al azar para el caso de los empleados operativos que es donde se encontró la mayoría, ya que en el caso de los administrativos, de gerencia y altos cargos, todos estos se seleccionaron dentro de la muestra, por ser estas dignidades, las de menor proporción.

### **Técnicas y herramientas de recolección de datos**

Las técnicas que se utilizaron durante todo el proceso de este proyecto investigativo fueron varias, y todas han servido en su momento para poder concluir en el riesgo actual en la empresa de que se cometa un delito del lavado de dinero donde uno o muchos de sus colaboradores se encuentren inmiscuidos. Las siguientes son las técnicas y herramientas utilizadas:

#### **Bibliográfica**

Durante el estudio se hizo uso de la observación indirecta, pues según Arrieta (2014) esta es usada cuando el investigador se vale de “libros, revistas, informes, grabaciones, fotografías, etc.” para conocer acerca de un hecho que le interesa investigar. Se realizó una revisión bibliográfica de autores que han publicado textos sobre el tema: auditoría forense y

lavado de activos. También se inspeccionó documentación digital a través de las páginas web de las entidades reguladoras, en especial de la Superintendencia de compañías, valores y seguros donde se pudo revisar los estados financieros de la empresa en cuestión. Mientras que en la página web del SRI se pudo revisar información tributaria para saber si dicha empresa tiene obligaciones tributarias pendientes firmes e impugnadas, y en general el estado tributario en que se encuentra.

### **Entrevista**

Al tratarse de una investigación en parte cualitativa se hizo uso de la técnica de la entrevista lo que permitió recolectar datos provenientes de personas que conforman la muestra, en particular de los altos cargos y supervisores (cargos medios), ya que ellos podrían ser cabeza principal para efectuarse el lavado de dinero en la empresa, además que al ostentar dichos cargos dentro de la empresa, funcionan como una especie de control sobre los demás empleados, por lo que a través de ellos podría conocerse lo que sucede en los niveles más abajo ya que siempre están vigilando las gestiones que realiza el personal que tienen a cargo.

Las entrevistas realizadas fueron semiestructuradas, es decir que se trabajó bajo una base de preguntas abiertas que se habían previamente establecido con el objetivo de que al preguntar no se pierda el hilo de la conversación y el entrevistador vaya a olvidar el motivo de la entrevista, que pregunte cosas incoherentes o que le hagan falta cosas por preguntar. Sin embargo, el hecho de tener una base de preguntas no quita la posibilidad de que en ese momento el entrevistador dependiendo de cómo transcurra la entrevista, vea conveniente hacer una o algunas preguntas que él crea le será de ayuda para conseguir el objetivo de la investigación.

### **Encuesta**

También fue necesario aplicar la técnica de la encuesta para recolectar datos puesto que como ya se explicó dentro de la muestra seleccionada se incluyó a altos cargos y supervisores (cargos medios), a quienes convenientemente se los entrevistó. Sin embargo se creyó útil realizar encuestas al personal operativo ya que es en esta parte donde se concentra el mayor porcentaje de la muestra, y era ciertamente complicado hacer pasar por el proceso de la entrevista a todo el personal operativo seleccionado, ya que las entrevistas requieren de mayor disponibilidad de tiempo para su realización.

Las encuestas realizadas se hicieron bajo un formato de preguntas previamente formuladas, basadas en investigaciones previas realizadas que tengan que ver con el tema desarrollado, en la mayoría de los casos adaptados a los objetivos de la investigación luego de haber estudiado el marco teórico que se muestra como segundo capítulo de este proyecto. El

formato del cuestionario usado para la realización de las encuestas consta en la sección de Anexos, al final de todos los capítulos de esta presentación.

### **Análisis de datos**

El análisis de los datos se lo llevó a cabo previamente clasificando los mismos de acuerdo a las técnicas de recolección puestas en prácticas, observación indirecta, entrevista y encuesta, lo que se comparó con el marco teórico y en ciertos casos se complementó entre sí para poder llegar a conclusiones más precisas y ciertas de lo que realmente acontece y el riesgo existente de la empresa en cuestión.

El análisis de los datos comprende la interpretación de la información de las entrevistas y de las observaciones hechas indirectamente, esto es el análisis de los últimos Estados Financieros de la empresa, correspondientes a los tres años fiscales anteriores (2014-2015-2016). Se creó matrices, mapas conceptuales y gráficos donde se anotan y a través de los cuales se explican los riesgos a la que la empresa y en consecuencia, otras empresas del mismo tipo, están expuestas de que se cometa el delito del lavado de activos, explicando los motivos y las circunstancias para que sucede esto.

Se tabularon los datos recogidos a través del cuestionario y luego se procedió a crear tablas y gráficos estadísticos que permitieron un ordenamiento claro de los mismos y que los resultados puedan ser interpretados y entendidos de manera fácil por cualquier persona. En las tablas se presentan las frecuencias y porcentajes correspondientes a cada una de las preguntas contenidas en el modelo de cuestionario (Anexo A).

### Capítulo III: Presentación de Resultados

#### Discusión de resultados de las entrevistas

Organización de datos "1"
<p><b>Entrevista a Gerente General</b></p> <p><b>¿Cuáles piensa usted que son las fortalezas y oportunidades que tiene su empresa para evitar y prevenir que se cometa un delito de lavado de activos?</b></p> <p>Yo pienso que nuestra empresa es una compañía que siempre trata que todos sus procesos sean transparente, por eso nos hemos caracterizado todos estos años. Yo diría que nuestra principal fortaleza es que los altos cargos están conscientes de lo que representa el lavado de dinero y sus consecuencias, pues seguramente han visto algunos casos de lavado de dinero transmitidos en los medios de comunicación.</p> <p>En cuanto a los demás colaboradores, porque sabemos que también ellos podrían involucrarse en el lavado de dinero, siempre tratamos de mantenerlos contentos con el pago de sus haberes y beneficios sociales de manera puntual.</p> <p><b>¿Cuáles piensa usted que son las debilidades y amenazas que tiene su empresa para que se cometa un delito de lavado de activos?</b></p> <p>Aunque siempre tratamos de mantener el control de todas las operaciones que se llevan a cabo, quizá algo que puede jugar en contra es que son varias las ubicaciones de nuestras fincas, laboratorios y de los demás departamentos.</p> <p><b>¿Qué prácticas/procedimientos de control conoce usted que son aplicados dentro de su empresa para evitar el lavado de activos?</b></p> <p>Bueno, llevamos un registro constante de cada operación que se realiza a diario, cada movimiento transaccional se registra en un sistema. Cada transacción debe tener un respaldo físico, por ejemplo si se gira un cheque a nombre de un empleado o se le entrega un valor en efectivo, aquel debe tener su debida justificación. Otro procedimiento de control es que cada año un auditor externo revisa los estados financieros.</p> <p><b>¿Cuentan con un manual de políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos?</b></p> <p>No, aún no se ha creado un manual de políticas y procedimientos especializado en lo que es la prevención del lavado de dinero, solo contamos con un manual de políticas y procedimientos de manera general, pero no cuenta con alguna sección donde se trate del</p>

tema.

**¿Cree que sea útil la creación de este manual?**

Sí absolutamente, para darlo a conocer a todo el equipo, desde los dueños de la empresa y gerentes, que es donde por lo general se da el lavado de dinero por la información a la que pueden acceder; hasta el último colaborador, que en algún momento puede verse involucrado, más aun en nuestra empresa que cuenta con un gran número de colaboradores, en distintas áreas, turnos y departamentos.

**¿Alguna vez han realizado capacitaciones a todo el personal sobre el tema del lavado de activos?**

Bueno, no hemos capacitado a todo el personal sobre el tema, solo ciertos departamentos como el financiero y contable, por la relación directa con el tema. Pero sería de mucha ayuda capacitar a todo el equipo de trabajo respecto al tema, desde accionistas hasta el personal operativo, ya que cualquiera puede estar involucrado.

**Organización de datos “2”**

**Entrevista a Gerente Financiero**

**¿Cuáles piensa usted que son las fortalezas y oportunidades que tiene su empresa para evitar y prevenir que se cometa un delito de lavado de activos?**

Algunas pienso yo, primero está el que siempre se trata de mantener un control de cada área, no solo del departamento financiero o contable, puesto que el lavado de dinero sabemos que cualquier persona puede estar involucrada, desde el dueño de una empresa hasta el último empleado.

**¿Cuáles piensa usted que son las debilidades y amenazas que tiene su empresa para que se cometa un delito de lavado de activos?**

Indiscutiblemente que en una empresa en que se manejan varios procesos, es difícil mantener un control sobre ellos, aun mas cuando se trata de grandes empresas en las que circula grandes cantidades de dinero; siempre se trata de hacerlo sin embargo, siempre va a haber una amenaza, una posibilidad de que el nombre de la empresa se vea “manchado”.

**¿Qué prácticas/procedimientos de control contra el lavado de activos son aplicados dentro de su empresa?**

Como le expliqué, siempre tratamos de llevar un control de las transacciones, toda transacción realizada que se registre, de esta manera se sabe la naturaleza de los ingresos así como de los egresos, para que estos no se desvíen de su curso normal.



**¿Qué cree que le haga falta implementar en la empresa para prevenir el lavado de dinero en la empresa?**

Pues, creo que no todos los colaboradores tienen claro lo que significa el lavado de dinero y sus consecuencias de verse involucrado, por lo que haría falta realizar charlas sobre el tema.

Además de eso se pueden implementar otras tácticas, como por ejemplo el que los colaboradores no sean rotados constantemente sino que se mantengan en un departamento donde sea fácil controlar las gestiones que realizan.

**¿Sobre la creación de un manual de políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos, estaría de acuerdo? ¿Por qué?**

Sí, claro, es algo que la empresa debería hacer, de esta forma toda persona relacionada con la empresa, tendría claro lo que significa el lavado de activos y las consecuencias de cometer el delito.

**Organización de datos “3”**

**Entrevista a Gerente Comercial**

**¿Cómo cree que se puede prevenir el lavado de dinero en su empresa?**

El tema pasa por la ética que tienen las personas que ostentan altos cargos ya que por lo general son las que idean e inician el delito de lavado. Entonces yo sí creo que en nuestra empresa, mantenemos un equipo humano caracterizado por su ética, que en conjunto con todos los procedimientos de control que se realizan, ayudan a evitar que la empresa se vea involucrada en cualquiera de los escenarios posibles de lavado de activos, tanto su nombre, el de los gerentes así como el resto del personal.

**¿Qué importancia le da a conocer a los accionistas, gerentes, empleados, clientes, proveedores?**

Me parece que cualquier empresa que no conoce a sus directivos y establece mecanismos de control sobre sus operaciones, es susceptible de verse involucrada en este tipo de delito, pues existen directivos con ambición negativa de riqueza, la cual no pone límites a las maniobras que realizan involucrando muchas veces a personas relacionadas con la empresa, como clientes, proveedores y empleados.

Por eso en nuestra empresa que constantemente realiza exportaciones a clientes del exterior, siempre se trata de tener un respaldo de todas esas transacciones comerciales, y de la información contractual de los clientes.

**¿Qué otras prácticas/procedimientos de control conoce usted que son aplicados dentro**

**de su empresa para evitar el lavado de activos?**

De lo que conozco, le puedo decir que se realiza:

Auditoría externa de estados financieros.

Registro de toda transacción tanto físico como digital.

Se pide una declaración patrimonial a cada colaborador, tanto operativo como los altos cargos.

**Organización de datos “4”**

**Entrevista a Gerente de Operaciones**

**¿Cuáles piensa usted que son las fortalezas y oportunidades que tiene su empresa para evitar y prevenir que se cometa un delito de lavado de activos?**

Acceso restringido de información privilegiada, por ejemplo, un colaborador de operaciones no tiene acceso a información contable o financiera.

**¿Cuáles piensa usted que son las debilidades y amenazas que tiene su empresa para que se cometa un delito de lavado de activos?**

El control del dinero, por las transacciones diarias que implican otorgar distintas cantidades en efectivo a distintos colaboradores o proveedores, por diversos conceptos.

Por otro lado al haber una gran concurrencia de colaboradores y superiores, podría darse el caso que ciertos superiores puedan utilizar sus influencias y manipular a ciertos colaboradores de prestar sus nombres para cometer un delito de lavado de dinero ofreciéndoles algún beneficio a cambio.

**¿Qué prácticas/procedimientos de control conoce usted que son aplicados dentro de su empresa para evitar el lavado de activos?**

Siempre se solicita otorgar una declaración patrimonial de los colaboradores de la empresa y en especial de los accionistas. Además de esto se cuenta con equipo tecnológico, sistema, base de datos, correo electrónico privado, lo que sirve para el registro y manejo de información clasificada.

**¿Qué cree que le haga falta implementar en la empresa para prevenir el lavado de dinero en la empresa?**

Se debería mejorar el control de la mercancía que sale de las fincas para ser comercializada,

porque si no existe una persona que controle que la mercadería que salió es la misma que llegó a su destino, aquella mercadería puede ser comercializada por un colaborador x, relacionado con la empresa, hacia una persona y, que no está relacionado con la empresa, de esta forma el colaborador x obtiene un ingreso que luego puede ser usado en distintas transacciones a fin de borrar pistas que lo puedan involucrar en el delito.

Con la información obtenida de las entrevistas realizadas a los gerentes de la compañía en cuestión, se procedió a armar una matriz FODA que fue de mucha ayuda para analizar el riesgo actual de la compañía frente al lavado de activos. A continuación se presenta la matriz FODA:

<p><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa cancela a tiempo los haberes a sus colaboradores.</li> <li>• Registro inmediato de transacciones comerciales.</li> <li>• Respaldo físico de toda transacción.</li> <li>• La empresa mantiene al día sus aportaciones fiscales o pago de impuestos.</li> <li>• Presentación anual de declaración patrimonial de cada colaborador.</li> <li>• La empresa cuenta con un manual de políticas y procedimientos.</li> <li>• Estados financieros auditados por auditores externos cada año.</li> </ul>	<p><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboradores con poco o ningún conocimiento sobre el lavado de dinero.</li> <li>• No cuenta con personal especializado en el lavado de dinero y en la aplicación de metodologías antifraude.</li> <li>• Departamentos, fincas y laboratorios alejados entre sí, lo que dificulta su control.</li> <li>• Cobros a clientes en efectivos.</li> <li>• Pagos a proveedores en efectivo.</li> </ul>
<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los altos cargos tienen la predisposición para que tanto a ellos como a sus colaboradores les sea brindada charlas sobre el lavado de dinero.</li> <li>• Disminución de la rotación de empleados entre áreas las distintas áreas de la empresa.</li> </ul>	<p><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza exportaciones a diferentes países del mundo.</li> <li>• Gran número de colaboradores lo que dificulta el control de las gestiones de cada uno.</li> <li>• Muchos colaboradores involucrados en muchos procesos.</li> <li>• No existe una política de declaración de fondos lícitos en los depósitos de altas cantidades recibidos por parte de clientes.</li> </ul>

## Discusión de resultados de las encuestas

En ciertas ocasiones el delito de lavado de dinero incluye no solo a los directivos de una empresa sino también a sus colaboradores. Por tanto es necesario investigar dichos niveles más bajos ya que dicha información puede ser relevante para conocer el riesgo de lavado de activos. A continuación se presentan la tabulación de las encuestas realizadas, la misma que ha sido organizada en una tabla donde cada indicador representa una pregunta con sus correspondientes porcentajes de respuestas:

*Tabla 2-Distribución de Frecuencia y porcentajes relacionados al lavado de activos en una empresa industrial pesquera*

INDICADOR	Sí		No		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Charlas de lavado de activos	38	10,86	312	89,14	350	100,00
Conocimiento de lavado de activos	49	14,00	301	86,00	350	100,00
Formas de lavado de activo	45	12,86	305	87,14	350	100,00
Penalización por lavado de activos	41	11,71	309	88,29	350	100,00
Transacciones sospechosas de colaboradores	5	1,43	345	98,57	350	100,00
Ofrecimiento de beneficios a colaboradores	3	0,86	347	99,14	350	100,00

Las charlas sobre el lavado de activos en las empresas, representan un medio para que el personal colaborador se informe acerca de este importante tema. En la tabulación de las encuestas realizadas, como se muestra en la Figura 3, se encontró que el 89,14% no había recibido charlas en dicha empresa acerca de este delito, y solo el 10,86% sí lo había recibido; dichas cifras podrían representar un riesgo para que se cometa el delito, por desconocimiento de sus colaboradores.

Las charlas sobre el lavado de dinero son un medio de generar conocimiento en los colaboradores de una empresa, acerca de lo que significa el lavado de dinero, aunque ciertamente los colaboradores pueden haberse informado por otros medios, acerca del tema. Lo importante es que los colaboradores tengan un conocimiento acertado de lo que conocen. Sin embargo al consultar si conocían lo que significa el lavado de activos, el 86% contestó que no, y el 14% que sí, tal como se muestra en la Figura 3.

Los resultados encontrados en otros estudios, como el de Cedeño y García (2014) apuntan que el 62% de colaboradores de una empresa no sabe lo que es el lavado de activos y el 38% sí. Mientras que León y Navia (2015) en su estudio, anotan que el 57% no sabe lo que significa, y el 44% indican que sí sabe. Por lo tanto las cifras encontradas en el presente estudio con la de otros investigadores, tienden a mostrar que la mayoría de colaboradores no conoce el concepto de lavado de dinero.

El 87,14% de los encuestados no conoce acerca de las formas del lavado de activos, solo el 12,86% aduce conocer los esquemas de este delito, que según la UAFE son 6:

- Captación ilegal de recursos o pirámide.
- Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos.
- Exportaciones de bienes sobrevalorados.
- Remesas recibidas del exterior, exportaciones de bienes sobrevalorados, mercado cambiario de divisas, transporte transfronterizo de dinero.
- Remesas recibidas del exterior.
- Mercado cambiario de divisas de billetes de alta denominación

En el estudio de Cedeño y García (2014) el 70% de sus encuestados contestó que no era capaz de identificar en qué circunstancias puede cometerse este delito, solo el 30% indicó que sí. Por tanto en comparación con dicho estudio, se puede evidenciar que existe una clara deficiencia de conocimiento en los colaboradores de la empresa industrial pesquera, acerca de los esquemas de lavado de dinero en que la empresa o ellos mismos como colaboradores de la empresa, pueden verse relacionados.

La penalización por el delito de lavado de activos en el Ecuador se encuentra contemplado dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) e incluye pena privativa de libertad que puede variar desde 1 a 13 años de prisión, más una multa económica, todo esto dependerá del monto que haya sido lavado.

En el presente estudio la mayoría de colaboradores no conocen acerca la pena a cumplir si se los encuentra culpables del cometimiento de este delito, puesto que el 88,29% de trabajadores indicó que no conoce sobre la penalización, apenas el 11,71 dice conocer dicha pena, tal como se muestra en la Figura 3. Ese último porcentaje puede representar a los

departamentos tanto contable como financiero dado las funciones que realizan a diario en el manejo de toda clase de activos.

Al comparar las cifras de este estudio con las que resultaron del estudio de Cedeño y García (2014) donde el 70% de los colaboradores encuestados indicó no conocer acerca de la penalización y el 30% sí; se puede apreciar una relación significativa de estas cifras, que aunque en dicho estudio es menor el porcentaje de colaboradores que no conoce sobre la penalización, no deja de ser mayor al porcentaje que sí sabe sobre la pena; al igual que en la empresa industrial pesquera.

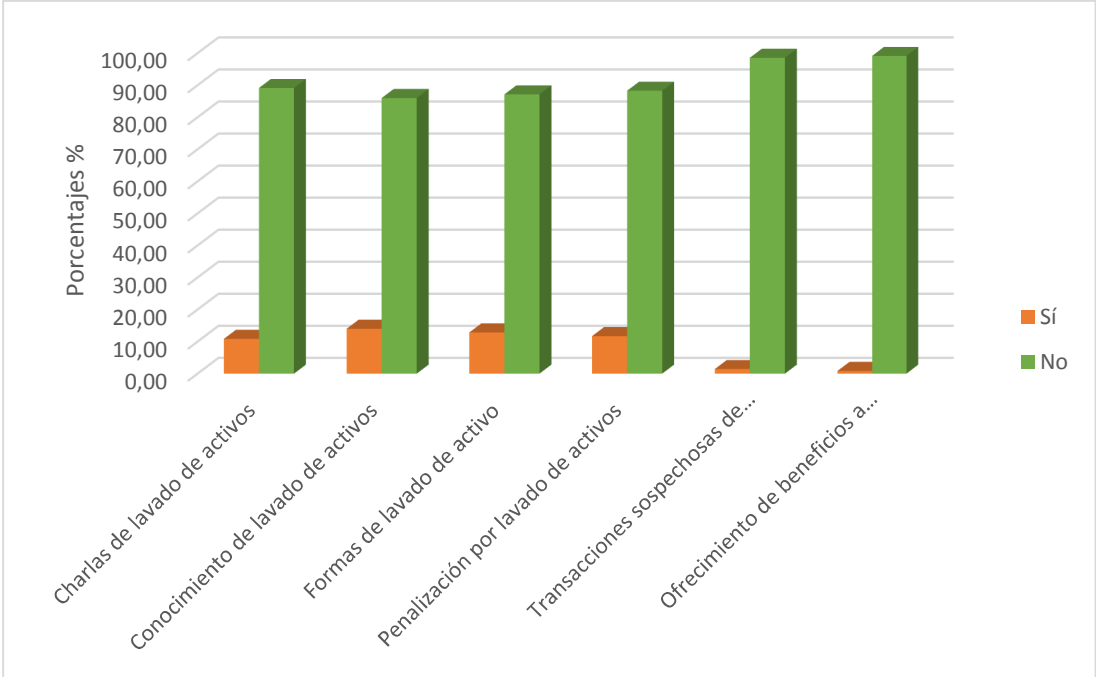


Figura 3-Distribución de Frecuencia y porcentajes relacionados al lavado de activos en una empresa industrial pesquera.

En las empresas con alto número de colaboradores, pueden existir uno o varios empleados, clientes y/o proveedores que pueden relacionarse con el delito de lavado de dinero; por lo que es importante siempre estar al tanto si se sospechan de operaciones o transacciones inusuales a las que normalmente se realizan a diario en la empresa.

Al consultar sobre lo anterior, el 98,57% de encuestados, respondió que nunca ha notado ese tipo de transacciones u operaciones entre la empresa y sus colaboradores, clientes y/o proveedores; mientras que solo al 1,43% le han parecido inusual ciertas operaciones (Figura 3), sin llegarse a concretar que ciertamente hayan sido operaciones no amparadas por la ley.

Así mismo al realizar la tabulación de las encuestas, se encontró que la mayoría de colaboradores, el 99,14% no ha escuchado u observado algún acto de ofrecimiento de beneficios a sus compañeros a cambio de cometer un acto fraudulento, mientras que tan solo al 0,86% le ha parecido escuchar u observar este tipo de ofrecimiento (Figura 3).

Las cifras de los dos párrafos anteriores se relacionan entre sí, si bien es cierto las cifras sobre la sospecha de transacciones sospechosas e inusuales, no pasan del 2%, hay que mencionar que muchos colaboradores no tienen acceso a ciertas áreas mas que en las que ellos se desempeñan, así como tampoco tienen acceso a cierta información que es propia de cada departamento.

## **Capítulo IV: Propuesta**

### **Título**

Manual de procedimientos para prevenir el lavado de activos en una empresa industrial pesquera.

### **Justificación**

El lavado de activos es un delito que causa un desbalance económico en el transcurso normal de las operaciones comerciales que se realizan en un determinado país, ya que las actividades que se realizan para lavar el dinero son de naturaleza ilegal, transformando a ese dinero en un flujo que ha sido obtenido con tácticas no amparadas en la ley, y por lo tanto que no benefician al desarrollo de esa nación, perjudicándolo no solo en materia económica sino también en lo social y política.

En el Ecuador, quien comete un delito de lavado de activos es penado con 1 a 13 años de privación de su libertad y con una multa equivalente al doble del dinero blanqueado, por lo que el establecimiento de medidas de prevención contra el delito de lavado de activos para las empresas tanto del sector público como privado, constituye un medio de evitar que las empresas se vean involucradas en el cometimiento de dicho delito. De hecho en la actualidad debido a la amenaza constante en que las empresas se encuentran de ser involucradas con este hecho, la mayoría han optado por la creación de un manual de prevención contra el lavado de activos, en especial las grandes y medianas empresas.

La creación de un manual de procedimientos para prevenir el lavado de activos en las empresas industriales que comercializan productos derivados de la pesca como el camarón y el pescado es cada vez más una necesidad, debido al incremento de los casos de lavado de activos que con frecuencia se dan a conocer a través de los medios de comunicación. Hoy en día no solo las empresas que están obligadas a presentar información a la UAFE, deben contar con un manual de prevención, sino toda empresa que planifique bien sus acciones y que desee cuidar de su patrimonio.

El manual de procedimientos de prevención de lavado de activos para la empresa industrial pesquera, constituirá un documento que previamente revisado y habilitado por la junta directiva de la empresa, empezará a regir sobre las actividades y procedimientos que deben cumplirse con obligatoriedad a fin de salvaguardar los intereses de la compañía y evitar que cualquier de los directivos, accionistas, gerentes y demás colaboradores se vea involucrado en tal delito.



## **Alcance**

El presente manual regirá sobre todo el personal corporativo de la empresa tanto directiva como colaboradores, así como en las operaciones con los clientes y proveedores.

## **Objetivo**

Disponer de un material que contenga un conjunto de procedimientos y normas que permitan mantener un control sobre la directiva y colaboradores de la empresa, así como de las actividades y relaciones con sus clientes y proveedores, a fin de prevenir y minimizar el riesgo que la empresa sea usada como medio para realizar el lavado de activos.

## **Validación de la propuesta**

La propuesta fue validada por la directiva de la empresa. El presente manual fue tomado con especial agrado por parte de sus dirigentes, quienes revisaron y aprobaron dicho manual para que sea reimpresso, distribuido y dado a conocer su contenido a todo directivo y colaborador de la empresa.

## **Contenido del manual**

### **Identificación de los factores de riesgo**

La identificación de los factores que pueden facilitar la participación de personal de la empresa en actividades ilícitas de lavado de dinero, es de suma importancia para minimizar el riesgo de que se produzca y tomar una especial atención en el momento en se identifica que existe un riesgo. Dichos factores de riesgo que predisponen a que la empresa sea involucrada con el lavado de activos, son:

- Cambios constantes en el entorno laboral, cambios de instalaciones y ubicaciones de los departamentos de la compañía.
- Reestructuración jerárquica y organizativa de la empresa, cambios en la directiva, ingreso, salida y rotación constante de los colaboradores de la empresa. Cambios en las funciones atribuidas a la directiva y el resto de personal.
- Implementación o eliminación de sistemas y procedimientos que afecten momentánea o perenemente el control normal de las operaciones, por el desconocimiento de cierto personal interno de la empresa.
- Cambios en la normativa contable que debe ser aplicada en la empresa, tanto normativa internacional como nacional ya que puede ser aprovechada para realizar movimientos inusuales en la empresa y en la correspondiente presentación de los estados financieros.

## **Normas generales**

- Dar la debida importancia al tema del lavado de activos, así como su prevención y ejecución del manual provisto para ello.
- Todo directivo y colaborador de la compañía deberá estar en pleno conocimiento del contenido de este manual así como capacitado acerca de las consecuencias latentes del lavado de activos.
- Los sujetos obligados a presentar información a la empresa por su conveniente relación con la misma, son: Inversionistas, Accionistas, Colaboradores o empleados, Clientes y Proveedores.
- Toda la información requerida que consta en este manual para prevenir el lavado de activos, deberá ser archivada físicamente por el respectivo departamento, clasificándola de acuerdo a quien se le solicita dicha documentación, y cuidando la integridad y confidencialidad de la misma.
- De la misma forma, toda la información requerida en este manual a los distintos sujetos, deberá ser digitalizada y almacenada en un sistema computacional. Dicha información digital, debe ser cuidada y no ser expuesta a personal indebido.
- La documentación que es requerida a los diferentes sujetos contemplados en este manual, deberá ser actualizada por lo menos una vez al año a fin de mantener una información real de los mismos sujetos.
- Luego de terminar una relación contractual con alguno de los sujetos mencionados: Inversionistas, Accionistas, Colaboradores o empleados, Clientes y Proveedores; la información de los mismos respaldada físicamente deberá mantenerse al menos por 5 años, a partir de los cuales se la mantendrá de manera digital por otros 5 años.
- La falta de cumplimiento en la entrega de la información solicitada a los distintos sujetos obligados, constituirá un impedimento para la compra-venta de acciones, en el caso de inversionistas; e impedimento para el establecimiento las relaciones comerciales en el caso de clientes y proveedores.
- La entrega de información ficticia por parte de los sujetos obligados a presentarla deberá ser sancionada con la ruptura de las relaciones comerciales, en el caso de clientes y proveedores; con la ruptura de la venta de acciones en el caso de inversionistas; y con una multa económica para el caso de los accionistas de la empresa y colaboradores. Dicha multa económica podrá ser establecida por la junta directiva y será en relación a los ingresos percibidos por los sujetos.

- Se deberá de establecer un Oficial de Cumplimiento y un Oficial Suplente a fin de que la normativa interna proporcionada en el presente documento, sea puesta de rigor y cumplida en toda su extensión.
- El oficial de cumplimiento no podrá involucrar a otras personas en el cumplimiento de sus funciones a menos que sea por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En tal caso, las funciones designadas serán realizadas por el Oficial Suplente.
- Las modificaciones que sean solicitadas y así realizadas en el presente manual, deberán ser puestas a conocimiento de la directiva de la empresa para su correspondiente aprobación, luego de lo cual se procederá a dar conocimiento de las modificaciones al resto del personal.
- En el caso de identificar sujetos relacionados al lavado de activos sean estos actores primarios o secundarios, o de los cuales se sospeche su vinculación con el delito; deberá ser reportado inmediatamente a la junta directiva y además puesto en conocimiento de las autoridades fiscales y encargadas del control de este delito en el país.

### **Normativa para prevenir el lavado de activos**

#### ***Requerimiento de información***

Uno de los procedimientos que constan en este manual para la prevención de lavado de activos, es el requerimiento de distinta información solicitada a los diversos sujetos que participan y se relacionan con la compañía, los mismos que son:

- Inversionistas y Accionistas
- Colaboradores o empleados
- Clientes
- Proveedores

#### ***Inversionistas***

La empresa deberá establecer un proceso de conocimiento general por toda la directiva acerca de la compra y venta de acciones. Todos los inversionistas sean estas personas naturales como personería jurídica, que se encuentren interesados en invertir en la empresa, deberán rellenar todos los formularios existentes para la compra de acciones, además de respetar el tiempo de duración del proceso. Dichos documentos deben ser de conocimiento general por toda la directiva de la compañía.

En el caso de los actuales accionistas ello constituyen parte fundamental de la empresa, ya que son los que proporcionan el capital necesario para la creación de la

compañía. Los accionistas a su vez pueden conformar la junta directiva de la empresa y participar en la toma de decisiones o influir en ellas, por lo que es imprescindible que les sea solicitada información a fin de mantener un control sobre ellos y de la proveniencia de sus ingresos. Los documentos que se solicitan a los tanto para los inversionistas como para los ya accionistas, son los siguientes:

### **Personas naturales**

La información que debe ser presentada por las personas naturales tanto nacionales como extranjeras residentes en el país, que desean adquirir acciones de la compañía, es la siguiente:

- Copia de documento de identificación o pasaporte, y de certificado de votación de las últimas elecciones.
- Censo o permiso de residencia en el país (solo extranjeros).
- Declaración patrimonial anual
- Declaración juramentada detallada del origen lícito de sus ingresos y con los que adquiere su participación.
- Declaración del impuesto a la renta correspondiente al último periodo fiscal.
- Declaración de si son sujetos políticamente expuestos.
- Copia de planilla de servicios básicos.
- Referencias bancarias actualizadas (últimos tres meses).
- Certificado laboral emitido y planilla de sueldo (último tres meses).

### **Personas jurídicas nacionales**

La información que debe ser presentada por las personas jurídicas que desean adquirir acciones, deberá contemplar:

- Copia de documento de identificación RUC de la compañía.
- Copia de escritura de constitución y sus correspondientes reformas, certificadas y contempladas en el Registro Mercantil
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros.
- Certificado donde conste el número de expediente emitido por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros.
- Nombramiento refrendado de representante legal actualizado.
- Copia de documento de identificación y certificado de votación del representante legal.

- Copias de Estados Financieros certificados por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros, correspondientes a los últimos tres años fiscales.
- Listado de todos los accionistas de la empresa compradora, indicando el porcentaje de acciones que le corresponde a cada uno.
- Declaración juramentada de cada accionista de dicha empresa, donde se detalle el origen lícito de sus ingresos y con los que adquirieron su participación.
- Declaración de si son sujetos políticamente expuestos de cada miembro accionista de dicha empresa.
- Declaración del impuesto a la renta correspondiente al último periodo fiscal.
- Copia de planilla de servicios básicos.

#### **Personas jurídicas extranjeras**

Para el caso de tratarse de personas jurídicas extranjeras, la información solicitada será la siguiente:

- Copia de documento de identificación RUC de la compañía.
- Registro societario del país de origen de la compañía que se encuentre notariado por la respectiva embajada ubicada en el Ecuador.
- Copia de escritura de constitución y sus correspondientes reformas, certificadas y contempladas en el Registro Mercantil
- Certificado donde conste el número de expediente emitido por la de compañías, bancos y seguros.
- Certificado donde conste el número de expediente emitido por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros.
- Certificado de apoderamiento debidamente refrendado.
- Copia de documento de identificación y certificado de votación del apoderado.
- Copias de Estados Financieros certificados por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros, correspondientes a los últimos tres años fiscales.
- Listado de todos los socios y accionistas de la empresa, indicando el porcentaje de acciones que le corresponde a cada uno.
- Declaración de si son sujetos políticamente expuestos de cada miembro accionista de dicha compañía.
- Declaración juramentada de cada accionista de dicha empresa, donde se detalle el origen lícito de sus ingresos y con los que adquirieron su participación.
- Declaración del impuesto a la renta correspondiente al último periodo fiscal.

- Copia de planilla de servicios básicos.

**Observaciones:** La empresa deberá tener clara la información respecto a las actividades económicas que realizan sus accionistas o futuros accionistas. Además debe tener un especial cuidado de la documentación cuando se sospeche o se conozca de operaciones inusuales realizadas por un inversionista o accionista de la empresa.

### ***Colaboradores o empleados***

La documentación exigida a los colaboradores de la empresa, indistintamente si estos son antiguos o nuevos, será la siguiente:

- Copia de cedula de ciudadanía y certificado de votación del ultimo sufragio.
- Ficha que contenga los siguientes datos: número de cedula, nombres y apellidos, estado civil, lugar de residencia, actividades económicas a las que se ha dedicado y se dedica en la actualidad tanto del colaborador como de sus padres, hermanos y cónyuge en el caso de estar casado, propiedades inmuebles que tenga.
- Curriculum vitae.
- Referencias personales y laborales.
- Ultima planilla de sueldo de anterior trabajo.
- Copia de planilla de servicios básicos.
- Referencias bancarias actualizadas (últimos tres meses).
- Certificado de no tener antecedentes penales.
- Declaración patrimonial anual donde se especifique el monto de sus ingresos y la proveniencia de ellos.

**Observaciones:** Mantener un especial control de las funciones que desempeñan aquellos colaboradores con cargos en donde se relacionen constantemente con los clientes y en los cuales manipulen flujos de dinero.

### ***Clientes***

El pedido de documentación a los clientes se hará para tener conocimiento del origen de los fondos con que cancela a la empresa y de esta forma la empresa no vaya a resultar perjudicada por recibir dinero ilícito. Por ende se pedirá a los clientes tanto antiguos como los nuevos, la siguiente documentación:

#### **Personas naturales**

- Copia de documento de identificación o pasaporte, y de certificado de votación de las últimas elecciones.
- Copia del RUC en caso de tenerlo.

- Censo o permiso de residencia en el país (solo extranjeros).
- Declaración patrimonial donde se justifique sus ingresos.
- Declaración del impuesto a la renta correspondiente al último periodo fiscal.
- Declaración de si son sujetos políticamente expuestos.
- Copia de planilla de servicios básicos.
- Referencias bancarias actualizadas (últimos tres meses).
- Certificado laboral y planilla de sueldo (último tres meses).

### **Personas jurídicas nacionales y extranjeras**

- Copia de RUC de la compañía.
- Copia de escritura de constitución y sus correspondientes reformas, certificadas y contempladas en el Registro Mercantil
- De ser una compañía extranjera, registro societario del país de origen de la compañía, notariado por la respectiva embajada ubicada en el Ecuador.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros.
- Certificado donde conste el número de expediente emitido por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros.
- Nombramiento refrendado de representante legal o apoderado, actualizado.
- Copia de cedula de identidad o pasaporte, y certificado de votación del representante legal.
- Copias de Estados Financieros certificados por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros, correspondientes a los últimos tres años fiscales.
- Listado de todos los accionistas de la empresa compradora, indicando el porcentaje de acciones que le corresponde a cada uno.
- Declaración juramentada de cada accionista de dicha empresa, donde se detalle el origen lícito de sus ingresos y con los que adquirieron su participación.
- Declaración de si son sujetos políticamente expuestos de cada miembro accionista de dicha compañía.
- Declaración del impuesto a la renta correspondiente al último periodo fiscal.
- Copia de planilla de servicios básicos.

**Observaciones:** En el caso de tratarse de empresas que se encuentren en la lista de las vigiladas por la UAFE y Superintendencia de compañías, bancos y seguros; se deberá tener un especial control de la documentación requerida, más aun cuando se trata de personas

procedentes de otros países en los cuales existe deficiencia en el control de lavado de activos o catalogados como paraísos fiscales.

### ***Proveedores***

Así mismo como en el caso de los clientes la empresa deberá informarse acerca de los proveedores con quienes se mantendrán relaciones comerciales a fin de evitar que se mantengan relaciones con sujetos dedicados a actividades ilícitas como el lavado de dinero. La documentación exigida a los proveedores, tanto para antiguos como nuevos, será la siguiente:

#### **Personas naturales**

- Copia de cedula de ciudadanía o pasaporte, y de certificado de votación de las últimas elecciones.
- Censo o permiso de residencia en el país (solo extranjeros).
- Declaración patrimonial anual
- Declaración juramentada detallada del origen lícito de sus ingresos y con los que adquiere su participación.
- Copia de planilla de servicios básicos.
- Referencias bancarias actualizadas (últimos tres meses).

#### **Personas jurídicas nacionales y extranjeras**

- Copia de RUC de la compañía.
- De ser una compañía extranjera, registro societario del país de origen de la compañía, notariado por la respectiva embajada ubicada en el Ecuador.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros.
- Certificado donde conste el número de expediente emitido por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros.
- Nombramiento refrendado de representante legal o apoderado, actualizado.
- Copia de cedula de identidad o pasaporte, y certificado de votación del representante legal.
- Copias de Estados Financieros certificados por la Superintendencia de compañías, bancos y seguros, correspondientes a los últimos tres años fiscales.
- Declaración del impuesto a la renta correspondiente al último periodo fiscal.
- Copia de planilla de servicios básicos.



**Observaciones:** Se debe mantener un control de las actividades que cumplen los proveedores, verificando si existen cambios en la actividad económica que realizan.

### ***Capacitaciones***

Mantener una capacitación adecuada de los procedimientos y normas establecidos para la prevención y control del lavado de activos, para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Disponer de una o varias salas.
- Elaborar un cronograma de asistencia a las capacitaciones planificando según la capacidad de las salas y a los departamentos. Es recomendable que las capacitaciones se dicten de acuerdo a los departamentos o directiva, de esta manera se puede dar a conocer algunos puntos particulares sobre el tema.
- Las capacitaciones deberán realizarse anualmente, procurando la actualización de conocimientos.
- El material impartido en las capacitaciones será acorde a la información proporcionada por la UAFE y a la que cuenta en este manual.
- Realizar un seguimiento de aquellos funcionarios y/o colaboradores que no asistan a la capacitación por justificaciones validas, en cuyo caso se lo podrá capacitar en alguna de las fechas posteriores con otro departamento.
- En el caso de no asistir justificadamente a la capacitación, la junta directiva podrá establecer una sanción económica de acuerdo a sus ingresos mensuales.

### ***Sospecha y señales de alerta***

El incumplimiento de la entrega de información por parte de cualquiera de los sujetos obligados a presentarla, podrá ser tomado como una primera señal de alerta, cuando el sujeto no de una justificación de su falta; más aún cuando se trata de un sujeto que en reiteradas ocasiones no ha presentado la documentación respectiva o que ha presentado información ficticia no acorde a su realidad. En tal caso se podrá sospechar de aquel sujeto, y el Oficial de Cumplimiento deberá elaborar un informe a fin de esclarecer la situación y dar por terminada la relación contractual, no sin antes reportar de la sospecha a la UAFE. Otras señales de alerta a las cuales se deben prestar especial atención, serán:

#### **Inversionistas y Accionistas**

- Compras de bienes inmuebles de manera frecuente realizadas a su nombre o a nombre de algún familiar.

- Compras de bienes inmuebles a nombre de familiares o amigos que no residen en el país.
- Aumento desproporcionado del patrimonio y de sus riquezas.
- Gran número de transacciones bancarias realizadas a diversas personas sin justificación alguna.
- Grandes cantidades de dinero depositadas en cuentas bancarias propias, de familiares o amistades, sin justificación alguna y de manera más frecuente que lo normal.

#### **Colaboradores o empleados**

- Compras de bienes inmuebles de manera frecuente realizadas a su nombre o a nombre de algún familiar.
- Aumento desproporcionado de su patrimonio.
- Cambios en su estilo de vida no acorde a ingresos declarados.
- Gran número de depósitos bancarios realizados a su nombre.
- Reuniones con funcionarios de la misma entidad o con clientes, que no son de conocimiento por el departamento o por la directiva de la empresa.

#### **Clientes**

- Presión por parte del cliente para cancelar haberes a la empresa, con dinero en efectivo.
- Pagos efectuados de manera anticipada.
- Clientes que realizan operaciones o actividades no acorde a su principal perfil.

#### **Proveedores**

- Selección de proveedores por parte de un solo funcionario de la empresa y desconocimiento de dicha selección por parte de los demás funcionarios o departamento encargado de aquello.
- Proveedores dispuestos a pagar una comisión a cambio del establecimiento de la relación contractual.

#### ***Procedimientos de control y prevención***

A fin de detectar actividades sospechosas en la empresa, operaciones inusuales de sus clientes, proveedores, colaboradores, inversionistas y accionistas; se establecen procedimientos específicos para el establecimiento y continuidad de relaciones contractuales.

Los procedimientos se encuentran clasificados por:

#### **Accionistas e inversionistas**

- Revisar el perfil de los inversionistas y accionistas.

- Solicitar y recibir la información requerida.
- Hacer firmar a los inversionistas y accionistas todos los formularios de registro de datos.
- Constatar la información presentada con la que se encuentra en las distintas páginas web de los organismos de control.
- Verificar si no cuenta con antecedentes de tipo penal.
- Llevar un control y registro de las transacciones realizadas en efectivo para la compra-venta de acciones.
- Reportar aquellas operaciones que se consideren sospechosas o que no vayan con el perfil del sujeto, tanto a las autoridades internas como externas.
- Analizar las actividades económicas que desarrollan los accionistas e inversionistas, registrar dicha información.
- Actualizar la información del sujeto de manera anual, constatando si hay cambios exagerados en sus ingresos y patrimonio.

### **Clientes**

Para celebrar una relación contractual con un cliente deberán de cumplirse con los siguientes procedimientos:

- Revisar el perfil comercial de los clientes.
- Solicitar y recibir la información requerida.
- Hacer firmar a los clientes todos los formularios de registro de datos.
- Validar la información presentada con la que se encuentra en las distintas páginas web de los organismos de control.
- Constatar el domicilio físico del cliente.
- Verificar si no cuenta con antecedentes de tipo penal.
- Verificar la proveniencia de los fondos haciéndole firmar al cliente el formulario de licitud de fondos cuando el monto entregado sea mayor a \$10,000
- Reportar aquellas operaciones que se consideren sospechosas o que no vayan con el perfil del cliente, tanto a las autoridades internas como externas.
- De ser clientes extranjeros, deberá verificarse si su país no se encuentran en la lista de de países con altos niveles de lavado de activos, lista proporcionada por el GAFI y por la ONU.

## **Proveedores**

Para celebrar una relación contractual con un proveedor deberán de cumplirse con los siguientes procedimientos:

- El proceso de selección de proveedores deberá ser de conocimiento de todo el departamento encargado.
- Revisar el perfil comercial de los proveedores.
- Solicitar y recibir la información requerida.
- Hacer firmar a los proveedores todos los formularios de registro de datos.
- Validar la información presentada con la que se encuentra en las distintas páginas web de los organismos de control.
- Constatar el domicilio físico del proveedor.
- Verificar si no cuenta con antecedentes de tipo penal.
- Reportar aquellas operaciones que se consideren sospechosas o que no vayan con el perfil del proveedor, tanto a las autoridades internas como externas.

## **Colaboradores**

Para celebrar una relación contractual con los colaboradores deberán de cumplirse con los siguientes procedimientos:

- El proceso de selección de colaboradores deberá ser de conocimiento de todo el departamento encargado.
- Revisar el perfil de los colaboradores.
- Solicitar y recibir la información requerida.
- Hacer firmar a los colaboradores todos los formularios de registro de datos.
- Validar la información presentada.
- Verificar si no cuenta con antecedentes de tipo penal.
- Entregarle una copia del manual de prevención de lavado de activos.
- Capacitar al colaborador respecto al manual.
- Actualizar la información del colaborador de manera anual, constatando si hay cambios exagerados en sus ingresos y estilo de vida.
- Reportar aquellas operaciones que se consideren sospechosas o que no vayan con el perfil del colaborador, tanto a las autoridades internas como externas.

## ***Recursos utilizados para el control y prevención***

La empresa deberá contar en particular con dos tipos de recursos que ayuden a controlar las operaciones realizadas por todo el personal. Los recursos serán:

### **Recurso humano**

En general todo el personal de la compañía debe estar capacitado en materia de lavado de activos así como de la normativa presente en este manual. Los departamentos deben tener claro los procedimientos impuestos y cumplir con ellos a fin de que todas las actividades comerciales se lleven a cabo de manera adecuada.

### **Recurso tecnológico**

La empresa deberá de contar con implementos tecnológicos como computadores, bases de datos, sistema de información, correo electrónico y acceso a internet a fin de que sirvan como medio de control y registro de información de los sujetos.

### ***Participantes y funciones en el control y prevención del lavado de activos.***

Los entes que deberán cumplir funciones específicas relacionadas al control y prevención del lavado de activos en la empresa, serán los siguientes:

- Junta directiva
- Representante legal
- Oficial de cumplimiento

### **Funciones de la junta directiva**

- Aprobar el manual de prevención de lavado de activos y sus modificaciones.
- Designar el oficial de Cumplimiento y su suplente.
- Analizar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.

### **Funciones del Representante legal**

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones dispuestas en este manual.
- Asegurar una buena administración de los recursos proporcionados al Oficial de cumplimiento, para que este puede desempeñar su papel.
- Otorgar los recursos al Oficial de Cumplimiento para que el manual pueda ser distribuido a todos quienes conforman la empresa.
- Dar atención a los requerimientos y recomendaciones del Oficial de cumplimiento.
- Analizar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento para la correcta toma de decisiones cuando existan sospechas de operaciones inusuales.
- Dar seguimiento para que este manual y sus modificaciones sean aprobadas por la junta directiva.

### **Funciones del Oficial de Cumplimiento**

El oficial de Cumplimiento es una dignidad designada por la junta directiva de la empresa que además elegirá un Oficial suplente. La persona que sea designada por la

empresa para cumplir con el cargo podrá realizar otras funciones en la empresa. Para la elección de Oficial de Cumplimiento y Oficial suplente, los participantes deben cumplir lo siguiente:

- Tener 18 años o más
- Tener título profesional
- Gozar plenamente de sus derechos ciudadanos
- Realizar una capacitación en la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros y haberla aprobado.

Luego de la elección de Oficial de Cumplimiento, deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros mediante un comunicado, además de adjuntar los siguientes datos:

- Copia de cedula de ciudadanía
- Curriculum Vitae
- Referencia laboral
- Dirección domiciliaria

Luego de la elección el Oficial de Cumplimiento deberá realizar la capacitación de la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros, anualmente. Las funciones que deberá cumplir el Oficial de Cumplimiento, será:

- Crear y modificar el manual de prevención de lavado de activos acorde a los cambios en las leyes ecuatorianas y las impuestas por la UAFE y por la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros.
- Cumplir y hacer cumplir todos los procedimientos que contiene este manual.
- Enviar a la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros el manual para su respectivo registro.
- Coordinar todos los procedimientos de prevención de lavado de activos,
- Salvaguardar la información presentada por los diferentes sujetos obligados a presentarla. Conservar la información por un periodo mínimo de 5 años físicamente y 5 años más digitalmente.
- Revisar y auditar la información presentada por estos sujetos a fin de comprobar que dicha información sea real.
- Monitorear las actividades y operaciones que se realizan dentro y fuera de la compañía.

- Revisar de manera mensual el listado de las personas involucradas con el delito de lavado de activos según la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Estar informado de los casos de lavado de activos en el Ecuador.
- Elaborar informes para ser revisados por la junta directiva y el Representante legal, acerca de la documentación solicitada y entregada por los sujetos obligados a presentarla.
- Distribuir a todo el personal del presente manual.
- Elaborar el cronograma de capacitación sobre el manual a todo el personal.
- Dar la capacitación a todo el personal sobre el manual y los procedimientos a seguir para prevenir el lavado de activos.
- Asegurar el cumplimiento de dicha capacitación a toda la directiva y colaboradores de la empresa, archivando un listado con las firmas de los asistentes.
- Reportar a la UAFE de casos donde se sospeche de lavado de activos.
- Atender los requerimientos de información de las autoridades externas competentes tales como la UAFE y Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros.
- Presentar al representante legal y a la junta directiva el informe anual del cumplimiento de actividades.

**Observaciones:** En caso de impedimento para seguir con sus funciones, el Oficial suplente tomará a cargo las funciones del Oficial saliente. Para ello el cambio deberá ser comunicado a la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros dentro de un plazo de 30 días solicitado el cambio. Adicional a esto en caso que se requiera o así la ley lo mande, se podrá establecer una Junta de Cumplimiento, la cual desempeñará las mismas o similares funciones que el Oficial de Cumplimiento, con un mayor rigor y mejor control ya que al disponerse de un conjunto de recurso humano destinado para realizar dicha función se pueden esperar mejores resultados en cuanto a prevenir que funcionarios que realizan diversas gestiones en la compañía industrial pesquera, participen del lavado de dinero.

## Conclusiones

Existe un riesgo de lavado de activos en la empresa industrial pesquera debido a la deficiencia en la aplicación de normas, medidas y procedimientos para el control y prevención del lavado de activos, lo que la hace vulnerable a ser relacionada por tal delito a través de los diferentes sujetos relacionados con la empresa.

Debido a la deficiencia en el sistema de control y prevención de lavado de activos, existen algunos métodos que podrían utilizar los lavadores o a través de testaferros para lavar el dinero, dichos métodos relacionados con la actividad de la empresa, son:

Respecto a la modalidad de *Captación ilegal de recursos o pirámide*, sujetos tales como directivos, administradores, gerentes, supervisores o cualquier empleado podría estar ofreciendo beneficios a personas ajenas a la empresa a cambio de que le sea depositada una cantidad monetaria; la misma que luego será usada en distintas transacciones a fin de borrar cualquier indicio del cometido.

Respecto a la modalidad *Exportaciones de bienes sobrevalorados*, la empresa podría recibir transferencias del exterior de un supuesto cliente que podría ser una empresa extranjera propiedad de los mismos accionistas de la compañía, justificando dicha transferencia con la exportación de productos sobrevalorados, quedándole un valor residual que puede ser utilizado en diferentes operaciones aparentemente legales.

En esta modalidad también podría suceder lo contrario, que la empresa ubicada en el país transfiera altas cantidades de dinero a una empresa ubicada en el exterior por lo general en paraísos fiscales, a cambio de ciertos insumos o bienes requeridos pero cuyo valor está sobrevalorado, de esta forma la empresa envía dinero al exterior donde quien recibe el dinero es algún accionista de la misma industrial pesquera. Cabe decir que la modalidad de *Exportaciones de bienes sobrevalorados* es la de más riesgo debido a que la empresa exporta continuamente productos al exterior.

Respecto a la modalidad *Remesas recibidas del exterior*, ciertos funcionarios tales como directivos, accionistas y colaboradores; podrían enviar dinero a diferentes países extranjeros bajo la falsa justificación de que es dinero para familiares con residencia en el exterior.

Respecto a la modalidad *Remesas recibidas del exterior, exportaciones de bienes sobrevalorados, mercado cambiario de divisas, transporte transfronterizo de dinero*, funcionarios de la empresa podrían realizar exportaciones de productos a países vecinos, dichas exportaciones podrían ser pagadas por canales no autorizados y con billetes de alta denominación que luego serán cambiados por billetes de baja denominación y regresados a



sus países de origen a través de transferencias o por transporte terrestre, obteniendo un beneficio.

Debido al riesgo existente de que la empresa industrial pesquera se vea involucrada en el delito de lavado de dinero, se manifiestan las siguientes pruebas, técnicas y/o procedimientos de auditoría forense que pueden detectar y prevenir esquemas de lavado de activos:

- Solicitar, revisar y mantener actualizada la información requerida a los distintos sujetos relacionados con la empresa tales como inversionistas, accionistas, colaboradores, clientes y proveedores.
- Analizar el perfil personal y comercial de los sujetos relacionados con la empresa.
- Verificar el patrimonio y los ingresos de los sujetos relacionados con la empresa.
- Mantener un control adecuado de las operaciones y actividades que realiza todo el personal.
- Dotar a la empresa de recurso humano y tecnológico para la detección de mecanismos de lavado de activos.
- Verificar si los sujetos cuentan con antecedentes penales.
- Verificar el domicilio físico de los sujetos relacionados con la empresa.
- Implementar un manual de prevención de lavado de activos.

La empresa industrial pesquera cuenta con ciertos procedimientos que disminuyen el riesgo de lavado de activos, tales como la presentación de una declaración patrimonial por parte de los colaboradores, revisión de estados financieros por parte de un auditor externo, entre otros; sin embargo tales procedimientos no aseguran en su totalidad que la empresa no se participe del lavado de dinero.

El desconocimiento del personal de la empresa acerca de la prevención del lavado de activos y de sus consecuencias, así como el no contar con un manual de prevención; juegan un papel negativo para la minimización del riesgo de este delito en la entidad ya que no hasta en la actualidad no se han establecido procedimientos claros de cómo prevenir este delito.

## **Recomendaciones**

Debido a que en la empresa únicamente se ha realizado charlas a cierto personal y/o departamento acerca del lavado de activos, se recomienda brindar charlas al resto de personal, tanto directivos, administrativos y demás colaboradores, acerca del concepto y lo que implica el lavado de activos, sus formas y esquemas, así como la penalización impuesta por la ley; de esta forma se puede crear consciencia de las consecuencias del lavado de activos y evitar en ciertos casos que por desconocimiento los sujetos se involucren en este tipo de delitos.

La implementación del manual de prevención de lavado de activos es de vital importancia para salvaguardar los intereses económicos de la compañía, el mismo debe contar con procedimientos y normas para evitar este delito, asignación de funciones y demás recursos necesarios que deben implementarse para minimizar en su totalidad el riesgo actual.

A más de la delegación de un Oficial de cumplimiento, puede designarse una Junta de cumplimiento, a fin de mejorar el control de las operaciones que se efectúan en la empresa tanto interna como externamente, debido al gran número de colaboradores y demás sujetos relacionados con la misma.

Crear un plan estratégico entre cada departamento y la reestructuración de ciertos procedimientos, así como su debida documentación y respaldo físico y digital, con el fin de facilitar el control y las gestiones que cada departamento de la empresa realiza a diario.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD  
Y AUDITORÍA.

Anexo A

**MODELO DE CUESTIONARIO**

**Tema:** Análisis de Riesgo para Prevenir el Lavado de Activos en una Compañía Industrial Pesquera Ubicada en la Ciudad de Guayaquil Aplicando Técnicas de Auditoria Forense durante el Periodo 2016.

**Objetivo:** Analizar el riesgo de lavado de activos en una compañía Industrial pesquera, ubicada en la ciudad de Guayaquil aplicando técnicas de auditoria forense durante el periodo 2016.

**Instrucciones generales:**

- Recuerde que esta encuesta es confidencial, sus datos no serán usados para fines mal intencionado, sino únicamente académicos.
- Lea con atención cada pregunta antes de contestar.
- Responda con total sinceridad.
- Marque con una (X) la respuesta que usted crea conveniente en los casilleros.
- Solo se admite una respuesta por cada pregunta.
- Si tuviera alguna duda, puede consultarla directamente con el investigador.

Pregunta 1.

¿En su empresa ha recibido charlas sobre el tema del lavado de activos?

Sí

No

Pregunta 2.

¿Sabe usted que es el lavado de activos?

Sí

No

Pregunta 3.

¿Sabe usted las maneras en que se puede presentar el lavado de activos en su empresa?

Sí

No

Pregunta 4.

¿Conoce usted la pena que debe cumplir una persona de ser relacionado con el lavado de activos?

Sí

No

Pregunta 5.

¿Ha notado alguna vez movimientos operacionales o transacciones inusuales por parte de los empleados, clientes y/o proveedores de la empresa?

Sí

No

Pregunta 6.

¿Alguna vez ha escuchado u observado un acto de ofrecimiento de beneficios a sus compañeros colaboradores a cambio de cometer un acto fraudulento?

Sí

No



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD  
Y AUDITORÍA.

**MODELO DE ENTREVISTA**

**Tema:** Análisis de Riesgo para Prevenir el Lavado de Activos en una Compañía Industrial Pesquera Ubicada en la Ciudad de Guayaquil Aplicando Técnicas de Auditoria Forense durante el Periodo 2016.

**Objetivo:** Analizar el riesgo de lavado de activos en una compañía Industrial pesquera, ubicada en la ciudad de Guayaquil aplicando técnicas de auditoria forense durante el periodo 2016.

**Pregunta 1.**

¿Cuáles piensa usted que son las fortalezas y oportunidades que tiene su empresa para evitar y prevenir que se cometa un delito de lavado de activos?

**Pregunta 2.**

¿Cuáles piensa usted que son las debilidades y amenazas que tiene su empresa para evitar y prevenir que se cometa un delito de lavado de activos?

**Pregunta 3.**

¿Considera usted que en su empresa existe un riesgo de que se cometa el lavado de activos? ¿Por qué?

**Pregunta 4.**

¿Qué prácticas de auditoria forense contra el lavado de activos son aplicadas dentro de su empresa?

## Bibliografía

- Alcarria, J. (2009). *Contabilidad Financiera I*. Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions.
- Anzola, S. (2002). *Administración de pequeñas empresas*. México: México: McGraw-Hill.
- Araque, W. (2012). *Universidad Andina Simon Bolivar*. Obtenido de <http://www.uasb.edu.ec>
- Arrieta, M. (2014). *Método de Recolección de información*. Obtenido de calameo: <https://outlook.office365.com/owa/?realm=ug.edu.ec&exsvurl=1&ll-cc=3082&modurl=0>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos*.
- Barrera, M. (Septiembre de 2001). “Situación y Desempeño de las PYMES de Ecuador en el Mercado Internacional”. Uruguay.
- Bonilla, A. (2006). Política Exterior del Ecuador: 25 años de vulnerabilidad. *aafese*, 44(44), 165-181. Obtenido de <http://www.revistaafese.org/ojsAfese/index.php/afese/article/view/658>
- Cano, D., & Lugo, D. (2009). *Auditoría Financiera Forense* (3 ed.). Bogotá: ECOE.
- Cedeño, V., & García, L. (2014). *Análisis de control interno e implementación de procedimientos y política contra el lavado de activos en la compañía constructora ABC S.A. para el periodo 2014*. Tesis de pregrado, Guayaquil.
- Chávez, K., & Franco, L. (2014). *La auditoría forense, métodos de detección y prevención del fraude en empresas florícolas del cantón Cayambe entre el año 2012 y 2013*. Tesis de pregrado, Quito.
- Chiriboga, L. (2010). *Sistema Financiero* (2 ed.). Quito: Publigráficas Jokama.
- Criollo, J. (2014). *Análisis de las metodologías antifraude aplicables en las empresas comerciales de la ciudad de Milagro dedicadas a la comercialización de productos de consumo masivo*. Tesis de pregrado, Guayaquil. Obtenido de

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/1513/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-75.pdf>

De la Torre, C. (2016). Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI. *Publicando*, 3(8), 317-334. Obtenido de <http://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/view/147>

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador (Flacso Ecuador). (2015). *Las cifras de lavado de activos: nuevas fuentes en el delito*. Obtenido de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8345/6/BFLACSO-PC14-09-FLACSO.pdf>

Financial Action Task Force . (2015). *High-risk and non-cooperative jurisdictions*. Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperativejurisdictions/documents/fatf-compliance-june-2015.html>

Financial Action Task Force. (2014). *High-risk and non-cooperative jurisdictions*. Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/statements/Public-Statement-24-October-2014.pdf>

Financial Action Task Force. (2015). *Improving Global AML/CFT Compliance: on-going process – 23 October 2015*. Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperativejurisdictions/documents/fatf-compliance-october-2015.html>

Fonseca, A. (2015). *Auditoría Forense*. Bogotá: ediciones de la U.

González, C. (2015). *Conceptos: Universo, Población y Muestra*. Obtenido de [cgonzalez.cl: https://www.cgonzalez.cl/conceptos-universo-poblacion-y-muestra/](http://www.cgonzalez.cl/conceptos-universo-poblacion-y-muestra/)

Hidalgo, I., & Pacheco, J. (2015). *Rol de los contadores y auditores según las nuevas regulaciones de la unidad de análisis financiero (UAF) de la comisión nacional contra el lavado de activos*. Guayaquil.

- León, B., & Navia, J. (2015). *Análisis del actual sistema de gestión de Balboa Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., respecto a la implementación de normativa de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos hasta el primer trimestre del 2015*. Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
- Ligia, N. (2013). *Gerencia de compras: La nueva estrategia competitiva*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Luna, O. (2011). *Sistemas de Control Interno para Organizaciones*. Lima, Perú: Institución de Investigación en Accountability y Control - IICO.
- Luna, Y. (2012). *Auditoría del Control Interno*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Mamani, C. (2012). *Auditoría Forense*. Obtenido de Blog personal de la autora: <http://audifori.blogspot.com/p/antecedentes.html>
- Mantilla, S. (2013). *Auditoría del Control Interno*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Muñoz, D. (2009). *Administración de operaciones*. México D.F: Cengage Learning Editores.
- NIA. (2013). *Norma internacional de Auditoría 315*.
- Ocampo, S., Trejos, O., & Solarte, G. (2010). Las técnicas forenses y la auditoría. *Scientia Et Technica*, XVI(45), 108-113. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/849/84917249019.pdf>
- Peláez, A. (2014). *Blanqueo de capitales* (1 ed.). Madrid: Delta.
- (2013 - 2017). *Plan Nacional del Buen Vivir*.
- SRI. (2013). *Ser testaffero es ser parte de la corrupción*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=6400&marquesina=1>
- SRI. (2016). *SRI audita a compañías por uso de RISE en caso de lavado de activos*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=329&marquesina=1>



Superintendencia de compañías, valores y seguros. (2016). *Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*. Obtenido de Superintendencia de compañías, valores y seguros: <http://www.supercias.gob.ec/portalscvcs/>

UAFE. (s.f.). *Tipologías basadas en información conocida por la UAF*. Obtenido de <http://www.uaf.gob.ec/index.php/tipologias-y-senales-de-alerta-sobre-el-lavado-de-activos-en-el-ecuador#tipología-1>

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Chóez Alcívar, Angello Michael**, con C.C: # 093117842-0 autor del trabajo de titulación: **Análisis de Riesgo para Prevenir el Lavado de Activos en una Compañía Industrial Pesquera Ubicada en la Ciudad de Guayaquil Aplicando Técnicas de Auditoria Forense durante el Periodo 2016**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 13 de Septiembre del 2017



f. \_\_\_\_\_

Chóez Alcívar, Angello Michael

C.C: # 093117842-0

**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Análisis de Riesgo para Prevenir el Lavado de Activos en una Compañía Industrial Pesquera Ubicada en la Ciudad de Guayaquil Aplicando Técnicas de Auditoria Forense durante el Periodo 2016.		
<b>AUTORES:</b>	Angello Michael, Chóez Alcívar.		
<b>Revisor/Tutor</b>	CPA. Vera Salas, Laura, MSc.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría, CPA		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	Septiembre 13 del 2017	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	83
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Regulación , Fraude, Auditoría		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	lavado de activos, esquema, riesgo, fraude, auditoria forense, industrial pesquera		
<b>RESUMEN/ABSTRACT:</b>	<p>El lavado de activos es un delito que produce un desequilibrio económico en las empresas y por consecuencia en la economía de un país. El objetivo de esta investigación fue analizar el riesgo de lavado de activos en una compañía Industrial pesquera, ubicada en la ciudad de Guayaquil aplicando técnicas de auditoria forense durante el periodo 2016 para proponer un manual de prevención.</p> <p>Se trata de una investigación de tipo descriptiva, con enfoque mixto. Se utilizó técnicas como la revisión bibliográfica, entrevistas y encuestas a una muestra de 350 personas pertenecientes a la empresa, entre personal administrativo y operativo.</p> <p>Se realizó una revisión de temas puntuales en el cumplimiento de la normativa sobre prevención de lavado de activos, esquemas del lavado de activos y medidas a tomar para la prevención de este delito. Todas estas auditorías e informes de supervisión, revelan la fortaleza de aquellos controles internos de la Compañía, lo que ha permitido que hasta la presente fecha no haya sido identificada como partícipe del delito.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0981835832	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:choez_10@hotmail.com">choez_10@hotmail.com</a>	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre:</b> Yong Amaya, Linda Evelyn		
	<b>Teléfono:</b> 0999986974		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:linda.yong@cu.ucsg.edu.ec">linda.yong@cu.ucsg.edu.ec</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			